



2023



**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN  
PAE 2023**

**INFORME DE RESULTADOS PROGRAMA:  
02040201 CULTURA Y ARTE**



## ÍNDICE

<b>RESUMEN EJECUTIVO .....</b>	<b>3</b>
<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>6</b>
1.1. Alcance: .....	9
1.2. Descripción específica del servicio .....	9
1.3. Análisis de gabinete .....	10
<b>MARCO JURÍDICO.....</b>	<b>12</b>
<b>EVALUACIÓN.....</b>	<b>13</b>
<b>CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA .....</b>	<b>13</b>
<b>ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN Y DEL DISEÑO DEL PROGRAMA .....</b>	<b>19</b>
<b>ANÁLISIS DE LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA A LAS METAS Y OBJETIVOS NACIONALES .....</b>	<b>31</b>
<b>ANÁLISIS DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO Y MECANISMOS DE ELEGIBILIDAD .....</b>	<b>38</b>
Definiciones de población potencial, objetivo y atendida.....	38
Población potencial y objetivo .....	39
<b>PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN ...</b>	<b>54</b>
Padrón de beneficiarios .....	54
Mecanismos de atención y entrega del apoyo .....	57
<b>VI. EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR).....</b>	<b>62</b>
De la lógica vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados .....	62
De la lógica horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados .....	72
<b>PRESUPUESTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS .....</b>	<b>81</b>
Registro de operaciones programáticas y presupuestales.....	81



**Rendición de cuentas .....84**

**VIII. ANÁLISIS DE POSIBLES COMPLEMENTARIEDADES Y COINCIDENCIAS CON OTROS PROGRAMAS FEDERALES.....89**

**1. ANÁLISIS DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES, AMENAZAS Y RECOMENDACIONES .....91**

**2. CONCLUSIONES .....93**

**3. FICHA TÉCNICA .....95**

**4. ANEXOS .....96**

**Anexo 1. Metodología para la cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo .....96**

**Anexo 2. Procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios .....97**

**Anexo 3. Matriz de Indicadores para Resultados del programa ...98**

**Anexo 6. Gastos desglosados del programa y criterios de clasificación.....101**

**Anexo 7. Complementariedad y coincidencias entre programas federales y/o acciones de desarrollo social .....102**



### RESUMEN EJECUTIVO

La Administración Pública Municipal 2022– 2024, ha trabajado en la transformación de Nicolás Romero, buscando brindar mejores oportunidades de desarrollo a la población, atendiendo al nuevo modelo de gobernanza, en donde la participación de la ciudadanía es fundamental para el desarrollo de estrategias públicas.

Bajo este contexto, y a través de una visión de desarrollo del Gobierno Municipal, la cual está basada en resultados, en donde uno de los compromisos de la Administración Pública Municipal 2022 – 2024, es ejercer eficiente y eficazmente los recursos públicos, en beneficio de la población, buscando transformar el gasto público en inversión pública y que contribuya en la mejora de las condiciones de vida de la población.

Por lo que, atendiendo a los principios de honestidad y la transparencia en la aplicación de los recursos públicos, y con el firme propósito de brindar mejores oportunidades de desarrollo a la población, es que el Gobierno Municipal, llevó a cabo la evaluación del diseño del **(PP) Programa Presupuestario: 02040201 Cultura y Arte**, para el ejercicio fiscal 2023, evaluación que se realiza atendiendo a los Términos de Referencia (TdR) establecidos por el Gobierno Municipal de Nicolás Romero, los cuales se encuentran alineados a los Términos de Referencia de la Evaluación de Diseño, emitidos por el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Es importante hacer notar que el objetivo que persigue el Programa Anual de Evaluación 2023 del Municipio de Nicolás Romero, consiste en llevar a cabo la evaluación del diseño del **(PP) Programa Presupuestario: 02040201 Cultura y Arte**, con el firme propósito de proveer información que retroalimente el diseño del programa, e identificar las áreas de oportunidad que cuenta el Gobierno Municipal.

La Dirección de Innovación Gubernamental, es la instancia coordinadora de la evaluación, así como de la consulta de la información municipal, estatal, nacional e internacional especializada en materia de desarrollo urbano. El análisis de la Evaluación del diseño del **(PP) Programa Presupuestario: 02040201 Cultura y Arte**, se desarrolló mediante un análisis de gabinete con base en información proporcionada por las dependencias o entidades responsables del programa, así como se obtuvo información adicional que la Dirección de Innovación Gubernamental, consideró necesaria para justificar su análisis. En este contexto, se entiende por análisis de gabinete al conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas y documentación pública. Sin embargo, de acuerdo con las necesidades de información y tomando en cuenta la forma de operar del



programa, llevando a cabo entrevistas a los responsables de la ejecución, seguimiento y control del Programa presupuestario (Pp) y sus Proyectos, dando estricto cumplimiento a los objetivos específicos, establecidos en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, para el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2023.

Nicolás Romero es un municipio mexiquense que cuenta con un presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2023, que permite operar los programas presupuestarios, que contribuyan en mejorar la calidad de vida de la población.

Bajo este esquema es que se llevó a cabo el Programa presupuestario:

Programa y Proyecto Presupuestario Evaluado en el 2023	
<b>Programa:</b>	02040201 Cultura y Arte
<b>Proyecto:</b>	020402010101 Servicios culturales

El Programa Presupuestario **(PP) Programa Presupuestario: 02040201 Cultura y Arte**, forma parte de la estructura programática y que está incluido dentro del Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento de Nicolás Romero para el ejercicio fiscal 2023, y corresponden la clave programática conforme a lo señalado en la Estructura Programática “Clasificación funcional - Programática municipal 2023”, programas a los que corresponde evaluar y sobre los que trata el presente informe.

Bajo este contexto, el presente documento constituye la Evaluación de Diseño Programático del Programa Presupuestario **(PP) Programa Presupuestario: 02040201 Cultura y Arte**, el cual se desarrolló de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual obliga a los entes públicos a presentar su Programa Anual de Evaluación (PAE) y publicar sus resultados en medios electrónicos oficiales.

La evaluación se elaboró con base en el Programa Anual de Evaluación (PAE) del Ayuntamiento de Nicolás Romero, Estado de México y se integró con base en los Términos de Referencia (TDR) del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

La finalidad de este documento es identificar las áreas de oportunidad que cuenta el Programa Presupuestario **(PP) Programa Presupuestario: 02040201 Cultura y Arte**, a través de los hallazgos, y emitir las recomendaciones necesarias (a partir del análisis de la congruencia del diseño del programa), que contribuyan a fortalecer las políticas establecidas en el desarrollo del programa.



Mediante el análisis de 30 preguntas se analizó la justificación y creación del diseño del programa y se identificó su contribución con los objetivos de la política nacional; además se establecieron las características de sus beneficiarios, la integración de la Matriz e Indicadores para Resultados (MIR), los procesos de rendición de cuentas y su complementariedad con otros programas presupuestarios.

De aquí que el resultado del análisis de cada categoría, permitió ponderar un resultado que representa la valoración final del desempeño del Programa, lo cual permitirá apoyar en la toma de decisiones para mejorar su diseño y operación en ejercicios posteriores.

Bajo este contexto, y atendiendo al análisis de gabinete se encontró como una área de oportunidad, la de elaborar un plan de largo plazo que permita dimensionar el avance en la reducción de las brechas de desigualdad social y pobreza de la población, esto en virtud de que los objetivos que se persiguen en cada uno de los programas y proyectos es mejorar la calidad de vida de la población, atendiendo a los objetivos específicos para los que fueron diseñados, tal y como se establece en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), los cuales son útiles para implementar el Programa Presupuestario **(PP) Programa Presupuestario: 02040101 Cultura y Arte**, sin embargo, tienen diversas áreas de oportunidad para mejorar su conceptualización y su diseño, con el establecimiento de indicadores estratégicos y de gestión, en concordancia con la Clasificación Funcional Programática Municipal (CFPM). El aspecto más notorio de la operatividad de los indicadores está en el trinomio *Método de cálculo -Unidad de Medida - Meta* de los indicadores, que no guardan congruencia y que deben revisarse para obtener el máximo beneficio de su aplicación; al igual que los supuestos de las MIR que no condicionan el éxito de la actividad o Componente y que deben atender a los indicadores de Fin y Propósito para la ejecución de acciones en el Programa Presupuestario **(PP) Programa Presupuestario: 02040201 Cultura y Arte**, el cual puede ser aplicado por medio del **Proyecto Presupuestario: 020402010101 Servicios Culturales**, mismo que está dirigido a la población de menores ingresos, de tal forma que se busca mejorar la calidad de vida de la población más vulnerable.



### INTRODUCCIÓN

La Planeación Estratégica es un proceso que permite integrar de manera congruente los objetivos y metas para atender las demandas de la población.

Bajo este contexto, el Gobierno Municipal estableció dentro del Plan de Desarrollo Municipal una planeación estratégica para hacer de Nicolás Romero un municipio competitivo e innovador.

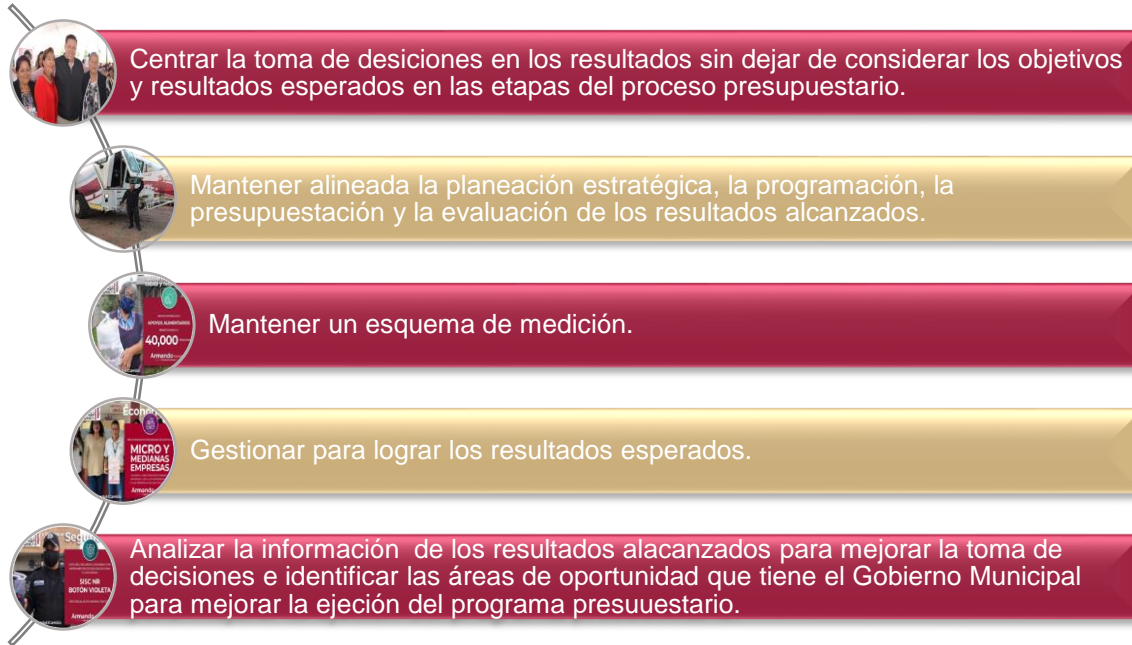
Es claro que la base de la planeación estratégica es la población, ya que el Gobierno Municipal tiene el compromiso y la gran responsabilidad de cumplir con las demandas de la población, con el propósito de incrementar su bienestar y contribuir a mejorar su calidad de vida, para detonar el crecimiento económico del Municipio y de la Región.

Para el cumplimiento de estos objetivos la Administración Pública Municipal 2022 – 2024, establece dentro de la política pública, la planeación estrategia, la cual se encuentra cimentada bajo un esquema de coordinación, cooperación, eficacia y la eficiencia en la asignación y uso de recursos públicos, los cuales se encuentran vinculados con el Plan Nacional de Desarrollo vigente, el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017 – 2023 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, con el propósito de brindar mejores oportunidades de desarrollo a la población.

La evaluación de las políticas públicas determina la eficacia y eficiencia de la ejecución de los programas y acciones en beneficio de la población. Bajo este contexto, el Gobierno Municipal, llevó a cabo la Evaluación de Diseño Programático, la cual tiene por objeto analizar sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de los resultados alcanzados con base en la Matriz de Indicadores de Resultados.

Cabe destacar que la evaluación en materia de diseño busca identificar los hallazgos y recomendaciones a partir del análisis de la congruencia del diseño del programa, mediante un análisis de gabinete con base en la normatividad de cada programa. Aunque la evaluación aporta información relevante para el proceso presupuestario, los usuarios de la evaluación, en primera instancia, son las dependencias y entidades a cargo de la operación de dichos programas.

Es importante hacer notar que la Gestión para Resultados, es un modelo organizacional que permite verificar el impacto de las políticas públicas en el bienestar de la población, estableciendo las áreas de oportunidad que cuenta el Gobierno Municipal para consolidar la estrategia pública en beneficio de la población, la cual se realiza atendiendo a los principios siguientes:



La Evaluación en materia de diseño (ED) atiende a las consideraciones establecidas en los “Lineamientos Generales para Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales” emitidos por el Gobierno del Estado de México y los Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño 2023, emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Bajo este contexto, el presente documento muestra los resultados de la Evaluación de Diseño al Programa Presupuestario **(PP) Programa Presupuestario: 02040201 Cultura y Arte.**

Evaluar el diseño del el Programa Presupuestario **(PP) Programa Presupuestario: 02040201 Cultura y Arte**, del ejercicio fiscal 2023, tiene como finalidad la de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados para mejorar la ejecución del programa y contribuir en la solución del problema dentro del Municipio de Nicolás Romero y estar en condiciones de instaurar mecanismos de mejora para los ejercicios fiscales subsecuentes.

Bajo este contexto el **Objetivo General** es: Evaluar el diseño del Programa Presupuestario **(PP) Programa Presupuestario: 02040201 Cultura y Arte.** Con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.

Por su parte los **Objetivos Específicos** de la evaluación son:

- Analizar la justificación de la creación y diseño del **Programa Presupuestario: 02040201 Cultura y Arte.**
- Identificar y analizar su vinculación con la planeación sectorial y nacional;





- Identificar a sus poblaciones y mecanismos de atención;
- Analizar el funcionamiento y operación del padrón de beneficiarios y la entrega de apoyos u obra;
- Analizar la consistencia entre su diseño y la normatividad aplicable;
- Identificar el registro de operaciones presupuestales y rendición de cuentas; e
- Identificar posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales.

Cabe destacar que el **Programa Presupuestario: 02040201 Cultura y Arte**, del ejercicio fiscal 2023, realizó la solicitud para acceder a los recursos del **Programa de Apoyos a la Cultura, Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)**, el cual contiene el compromiso del Gobierno Federal de transferir a los estados y municipios, recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno.

Es importante hacer notar que de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura para el ejercicio fiscal 2023<sup>1</sup>, se establece que tiene como objetivo el crear, construir, equipar y rehabilitar recintos culturales, para fortalecer la infraestructura cultural y dotarla de vida, contemplando recursos financieros, materiales y humanos, la población objetivo, el inmueble donde se va a desarrollar, los plazos para lograrlo y las acciones necesarias para realizarlo.

Los recursos de este Fondo se distribuyen en relación con la aportación de la Instancia Postulante, en el caso de no encontrarse en el Listado de Municipios de Atención Prioritaria publicado en la Convocatoria PAICE<sup>2</sup>, se debe entregar Carta Compromiso que señale que cuenta con los recursos económicos para realizar la aportación establecida en el Proyecto Cultural PAICE, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.4 Características de los apoyos (tipo y monto) PAICE de RO. Dicha Carta debe contener el nombre del Proyecto con firma autógrafa del o la representante de la Instancia Postulante.

Tomando en consideración que la entidad, dependencia, órgano o persona moral solicitante, deberá cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura para el ejercicio fiscal 2023, y deberán ser enviados a [convocatoriapaice@cultura.gob.mx](mailto:convocatoriapaice@cultura.gob.mx) cuando la fecha y hora de envío en el correo electrónico no rebase la hora y fecha límite establecidas en la convocatoria, por lo que será responsabilidad de la instancia postulante verificar en el momento de realizar su envío. En todos los casos la Dirección General de Vinculación Cultural, a

1

[https://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/normatividad/docs\\_PAICE\\_normatividad\\_2023/Reglas%20de%20Operacion%202023.pdf](https://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/normatividad/docs_PAICE_normatividad_2023/Reglas%20de%20Operacion%202023.pdf)

2 [https://www.cultura.gob.mx/recursos/convocatorias/202302/convocatoria\\_paice\\_2023.pdf](https://www.cultura.gob.mx/recursos/convocatorias/202302/convocatoria_paice_2023.pdf)



través de la Coordinación del PAICE, y el Jurado dictaminador PAICE, se reservan el derecho de verificar la documentación y la información requerida con las instancias postulantes. Haciendo notar que el Municipio de Nicolás Romero, se encuentra dentro de los Municipios de Atención Prioritaria.

Haciendo notar, que de acuerdo a los resultados del Programa de Apoyos a la Cultura para el ejercicio fiscal 2023<sup>3</sup>, el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, no fue beneficiado de dicho programa.

### 1.1. Alcance:

El alcance de la presente evaluación es: identificar las áreas de oportunidad que cuenta el Programa Presupuestario **(PP) Programa Presupuestario: 02040201 Cultura y Arte**, a través de los hallazgos, y emitir las recomendaciones necesarias (a partir del análisis de la congruencia del diseño del programa), que contribuyan a fortalecer las políticas establecidas en el desarrollo del programa, así como de la información disponible sobre la cobertura del programa a la fecha de realización de la evaluación.

Esto con la finalidad de determinar si el Programa Presupuestario **(PP) Programa Presupuestario: 02040201 Cultura y Arte**, identifico de manera adecuada el problema y el tipo de población al que va dirigido, su contribución al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2022 - 2024, si cuenta con la lógica vertical y horizontal de la Matriz de Indicadores de Resultados que fue empleada en su ejecución, considerando el cumplimiento de cada uno de sus elementos, estableciendo las áreas de oportunidad para mejorar el desarrollo del programa.

### 1.2. Descripción específica del servicio

De conformidad con los Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el informe de la evaluación de diseño (para el logro de sus objetivos) contempla los siguientes apartados:

Índice.

Resumen Ejecutivo.

Introducción.

---

<sup>3</sup> [https://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/docs/docs\\_PAICE\\_2023/Resultados%20PAICE%202023.pdf](https://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/docs/docs_PAICE_2023/Resultados%20PAICE%202023.pdf)



1. Justificación de la creación y del diseño del programa
2. Contribución a las metas y objetivos nacionales
3. Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad
4. Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención
5. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)
6. Presupuesto y rendición de cuentas
7. Complementariedades y coincidencias con otros programas federales
8. Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones
9. Conclusiones
10. Ficha técnica
11. Anexos

Los cuales permiten conocer a fondo la implementación del **Programa Presupuestario: 02040201 Cultura y Arte**, con la aplicación de los recursos para el ejercicio fiscal 2023, en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, en la consecución de los objetivos que se pretende lograr en beneficio de la población.

Cabe hacer mención que el uso de herramientas y técnicas analíticas facilitó la tarea de realizar el acopio, la sistematización y organización de las evidencias para realizar la valoración de la implementación del programa y señalar las áreas de oportunidad, que permitan desarrollar las potencialidades del programa en beneficio de la población.

Atento a lo anterior, se realizó una revisión documental, se aplicaron encuestas, se realizaron entrevistas con los principales ejecutores del programa, lo que permitió realizar la presente evaluación.

### 1.3. Análisis de gabinete

Para conocer los procesos del programa, se trabajó en el acopio, sistematización y análisis de los documentos que se generan en la operación del programa teniendo como punto de partida las actividades que realiza la dependencia ejecutora en todas sus fases, en el cumplimiento a las obligaciones establecidas en las leyes, reglamentos, acuerdos y lineamientos que impactan en la operación del programa los cuales atienden al siguiente marco normativo:

No.	MARCO NORMATIVO
1	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
3	Ley de Coordinación Fiscal.
4	Ley de Desarrollo Social del Estado de México.



No.	MARCO NORMATIVO
5	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
6	Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
7	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
8	Ley General de Contabilidad Gubernamental.
9	Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios.
10	Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
11	Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
12	Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
13	Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023.
14	Secretaría de Bienestar, Informe anual sobre las condiciones de pobreza y rezago social de Nicolás Romero, México.
15	Diario Oficial de la Federación, 28 de Noviembre de 2022. DECRETO por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2023.
16	Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura para el ejercicio fiscal 2023.
17	INEGI, Censo General de Población y Vivienda 2020.
18	Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección General de Bienestar Integral.

Bajo este contexto, la evaluación se realizó conforme a los Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y consistió en dar respuesta a 30 preguntas que conforman los siguientes temas, de acuerdo al cuadro siguiente:

**Cuadro. Preguntas de Investigación de la Metodología de Evaluación de Diseño**

Apartado	Preguntas	Total
Justificación de la creación y del diseño del programa	1 a 3	3
Contribución a las metas y objetivos nacionales	4 a 6	3
Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad	7 a 12	6
Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención	13 a 15	3
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	16 a 26	11
Presupuesto y rendición de cuentas	27 a 29	3
Complementariedades y coincidencias con otros programas federales	30	1
Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones	-	-
<b>Total</b>		<b>30</b>

Fuente: CONEVAL. Términos de Referencia de la Evaluación de Diseño Programático

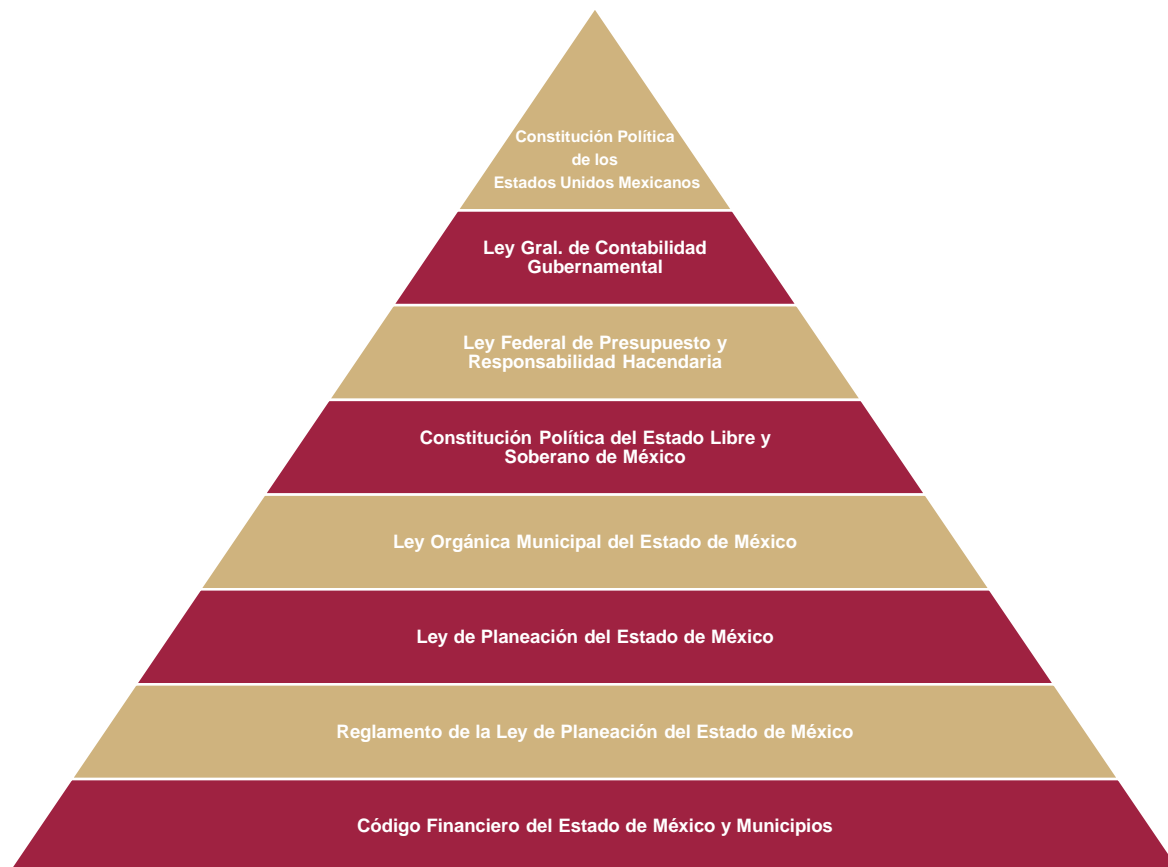


La evaluación corresponde a las actividades implementadas y resultados obtenidos, cuya área de enfoque para efectos de esta evaluación, al **Programa Presupuestario: 02040201 Cultura y Arte**, operado por la Dirección General de Bienestar Integral.

### MARCO JURÍDICO

La Evaluación en materia de diseño (ED) atiende a lo dispuesto por los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción II inciso c), 71 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 129 y 139 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 15, 31 fracciones XXI y XXXVI, 48 fracciones III, VII, XII Bis, XIII, XVI, y XVII, 49, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 1, fracciones I, II y IV; 7, 19, 22, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; artículo 1, del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 293, 294, 295, 327, 327-A y 327-D, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, los cuales contemplan el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2023 para el Ayuntamiento de Nicolás Romero.

### Esquema Normativo de la Evaluación de Diseño





### EVALUACIÓN

#### CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

La evaluación que a continuación se presenta corresponde al **Programa Presupuestario (Pp): 02040201 Cultura y Arte**, para lo cual a continuación se presenta una breve descripción:

**a) Identificación del programa:**

**Nombre:** Cultura y Arte

**Clave Programática:** 02040201

**Dependencia Coordinadora:** Dirección de Innovación Gubernamental.

Las Unidades Administrativas que forman parte en la operatividad son:

- Tesorería Municipal.
- Dirección General de Bienestar Integral.
- Contraloría Municipal.
- Dirección de Innovación Gubernamental (UIPPE).

Cuadro. Programa Anual de Evaluación de Diseño 2023				
Programa Presupuestario	Denominación	Sujeto a Evaluar	Fuente de Financiamiento	Tipo de Evaluación
02040201	Cultura y Arte	Dirección General Bienestar Integral	25 02 17 Aportaciones Ramo 48 - Subsidios otorgados por la Secretaría de Cultura	Evaluación de Diseño

**Ejercicio Fiscal Evaluado:** 2023.

**Localidad del Municipio en que se aplica dicho programa:** Zonas de Atención Prioritaria (ZAP).

**b) Problema o necesidad que pretende atender**

El problema central del **Programa 02040201 Cultura y Arte** en el Municipio de Nicolás Romero es: “La insuficiencia de recursos para el desarrollo de proyectos culturales para beneficio de la población.”

Con base en el “Manual para la planeación, programación y presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2023” se incluye la descripción del **Programa Presupuestario (Pp): 02040201 Cultura y Arte**, para realizar la programación de metas, misma que se muestra a continuación:

### Cuadro. Descripción del Programa Presupuestarios

Categoría	Descripción
Programa presupuestario	<b>02040201 Cultura y Arte</b>
	Incluye los proyectos encaminados a promover la difusión y desarrollo de las diferentes manifestaciones culturales y artísticas.

Fuente: Sistema de Coordinación hacendaria del Estado de México con sus municipios descripciones clasificación funcional - programática municipal 2023, en Manual para la planeación, programación y presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2023

### Metas y objetivos nacionales a los que se vincula.

Mediante un esquema de integración de la programación y presupuesto se identifica la alineación del Pp **02040201 Cultura y Arte** con los objetivos nacionales:

- Contribuir a promover y difundir el arte y la cultura dentro de la población.
- Conservar las expresiones culturales del patrimonio cultural inmaterial.
- Acrecentar y Conservar la infraestructura cultural.

Lo que permite mejorar las condiciones de la población, a través de las metas fijadas y la asignación del presupuesto dicho programa.

Para hacer de Nicolás Romero un Municipio de cambio, y cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, el Gobierno Municipal establece las estrategias y líneas de acción siguientes:

### Cuadro. Objetivos, estrategias y líneas de acción.

Objetivo 3.5. Fomentar la prosperidad de las ciudades y su entorno a través del desarrollo urbano y metropolitano inclusivo, competitivo y sostenible							
ODS	1 FORTALECIMIENTO DE LAS COMUNIDADES	9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	13 ACCIÓN POR EL CLIMA	16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS	2030
Estrategia	Vinculación de la Estrategia con las Metas de la Agenda 2030		Línea de Acción				
	Contribución Directa	Contribución Indirecta					
3.5.5. Preservar y promover el patrimonio natural y cultural.	11.4	12.b	3.5.5.1. Promover las manifestaciones culturales populares y de los pueblos indígenas 3.5.5.2. Conservar el patrimonio natural y cultural, tanto tangible como intangible. .5.5.3. Incentivar la formación de artistas que promuevan el desarrollo cultural de la región				



### c) Descripción de los objetivos del programa, así como de los bienes y/o servicios que ofrece.

El Objetivo del **02040201 Cultura y Arte**: Incluye los proyectos encaminados a promover la difusión y desarrollo de las diferentes manifestaciones culturales y artísticas.

**Bienes y/o servicios**: Acrecentar y Conservar la infraestructura cultural, así como conservar las expresiones culturales del patrimonio cultural inmaterial.

#### Identificación y cuantificación de la población potencial, objetivo y atendida.

Para el año 2023 se estimó una proyección de población municipal de 430,601 habitantes<sup>4</sup>.

En el año 2010, el INEGI definió un total de 45 en el municipio de Nicolás Romero, de las cuales 45 están declaradas como Zonas de Atención **Prioritaria (ZAP)**<sup>5</sup>

Es importante hacer notar que la Secretaría de Cultura otorga subsidios para promover el desarrollo de proyectos culturales y artísticos. Por lo que los apoyos económicos del programa pueden entregarse a instituciones públicas y agrupaciones sociales determinadas: gobiernos estatales, municipales y delegacionales, incluidos los institutos estatales y municipales encargados de la política cultural local; instituciones académicas públicas; organizaciones de la sociedad civil; grupos legalmente constituidos dedicados a la cultura; grupos comunitarios portadores de cultura popular, y las ciudades mexicanas que han sido declaradas patrimonio mundial por la UNESCO.

Cabe destacar que la Secretaría de Cultura emite convocatorias públicas o envían invitaciones a participar para ofrecer los apoyos. En estas convocatorias o invitaciones se establecen los requisitos que los interesados deberán cumplir para ser candidatos a los apoyos. Los solicitantes postulan un proyecto cultural y/o artístico, el cual, atraviesa por un proceso de selección en donde se seleccionan las mejores propuestas con criterios de elegibilidad establecidos. La Secretaría de Cultura entrega los apoyos y da seguimiento a los informes de avances que deben entregar los beneficiarios.

La **población objetivo**, Visto que de acuerdo al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual consagra el derecho que tiene las Mexicanas y Mexicanos, tengan acceso a la cultura, siendo un derecho constitucional, por lo que de acuerdo a la Proyecciones de la Población de México y de las Entidades Federativas, 2016-2050, en donde se estima que Nicolás Romero, cuenta con una población de

---

<sup>4</sup> CONAPO. Proyecciones de la Población de México y de las Entidades Federativas, 2016-2050. Proyecciones de la Población de los Municipios de México, 2015-2030 (Población a mitad del año de los municipios que conforman al Estado de México).

<sup>5</sup> DOF, Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2023. [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5636711&fecha=29/11/2021](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5636711&fecha=29/11/2021)





430,601 habitantes, siendo esta su población objetivo que se pretende beneficiar con el programa **02040201 Cultura y Arte**.

La **población beneficiaria**, la constituyen los habitantes que acuden a los programas culturales y que resultan ser beneficiados por el proyecto implementado.

### d) Cobertura y mecanismos de focalización;

Es importante hacer notar que la cobertura que brinda dicho programa es nacional, por lo que pueden ser beneficiarios siempre y cuando existan recursos para apoyar los proyectos que presenten las distintas instituciones públicas y agrupaciones sociales determinadas: gobiernos estatales, municipales y delegacionales, incluidos los institutos estatales y municipales encargados de la política cultural local; instituciones académicas públicas; organizaciones de la sociedad civil; grupos legalmente constituidos dedicados a la cultura; grupos comunitarios portadores de cultura popular, y las ciudades mexicanas que han sido declaradas patrimonio mundial por la UNESCO. Sin embargo, el programa no establece un mecanismo de focalización o priorización detallado.

### e) Presupuesto aprobado 2023 (en el caso de programas que haya que considerar la evolución del presupuesto);

Capítulo de Gasto <sup>1</sup>	Subcapítulo	Concepto de Gasto	Total (\$)
1000 Servicios Personales	1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	4,445,866.39
	1300	Remuneraciones adicionales y especiales	1,416,497.78
	1400	Seguridad social	0.00
	1500	Otras prestaciones sociales y económicas	323,649.19
	<b>Subtotal del Capítulo 1000</b>		
2000 Materiales y suministros	2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales.	38,404.68
	2400	Materiales y artículos de construcción y reparación	119,921.13
	2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00
	2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos.	0.00
	2800	Materiales y suministros para seguridad	0.00
	2900	Herramientas, refacciones y accesorios menores	9,640.82
	<b>Subtotal del Capítulo 2000</b>		
	3200	Servicio de arrendamiento	0.00



Capítulo de Gasto <sup>1</sup>	Subcapítulo	Concepto de Gasto	Total (\$)
3000 Servicios generales	3400	Servicios financieros, bancarios y comerciales	0.00
	3500	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	0.00
	3700	Servicio de traslado y viáticos	0.00
	3800	Servicios oficiales	7,534,200.00
	3900	Otros servicios generales	0
	<b>Subtotal del Capítulo 3000</b>		
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	5150	Equipo de cómputo y tecnología de la información	0.00
	5200	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	36,857.84
	5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00
	5291	Otro equipo educacional y recreativo	0.00
	<b>Subtotal del Capítulo 5000</b>		
6000 Inversión Pública	6100	<b>Obra pública en bienes de dominio público</b>	0
	<b>Subtotal del Capítulo 6000</b>		

### Principales metas de Fin, Propósito y Componentes;

#### 02040201 Cultura y Arte:

Objetivo o resumen narrativo del Programa Presupuestario:

- **Nivel Fin:** Contribuir para que la población del municipio acceda y participe en las manifestaciones artísticas mediante el fomento y producción de servicios culturales.
- **Nivel Propósito:** La población municipal cuenta con eventos culturales y artísticos que promueven el sano esparcimiento en la sociedad.
- **Nivel Componente 1:** Actividades culturales y artísticas otorgadas al público en general.
- **Nivel Actividad 1.1.:** Elaboración de un programa cultural y artístico.
- **Nivel Actividad 1.2.:** Promoción de las actividades culturales a través del sitio web y redes sociales del municipio dedicado a las actividades culturales y artísticas.



- **Nivel Actividad 1.3.:** Espacios donde se celebran expresiones artísticas y culturales.
- **Nivel Actividad 1.4.:** Atender solicitudes en materia de expresiones artísticas y culturales.

Las principales metas se muestran de acuerdo al orden jerárquico que presenta la MIR.

**f) Valoración del diseño del programa respecto de la atención del problema o necesidad.**

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) tipo del **Programa Presupuestario (Pp): 02040201 Cultura y Arte**, incluida en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023 y que fueron incorporadas en el Plan de Desarrollo Municipal 2022 – 2024 de Nicolás Romero presentan indicadores acordes al objetivo del programa presupuestario, ya que comprende aquellas acciones que tienen como propósito fomentar la participación coordinada de los sectores público, social y privado en la ejecución de acciones que contribuyan a promover la cultura y el arte para mejorar la calidad de vida de los habitantes, que puedan ser aplicadas por medio de proyectos dirigidos a la población de menores ingresos.

**a) Otras que sean relevantes a las características del programa a evaluar.**

Otras características del programa indispensables a evaluar en el **Programa Presupuestario (Pp): 02040201 Cultura y Arte**, son las capacidades institucionales y la participación ciudadana, la cual es importante para el desarrollo del programa ya que debe de haber una estrecha coordinación y vinculación entre el sector público y el social, para llevar a cabo con éxito la ejecución de las acciones que contribuyan a promover la difusión y desarrollo de las diferentes manifestaciones culturales y artísticas.

Es importante hacer notar que el Programa de Apoyos a la Cultura identifica diversos actores culturales, esto debido a que la cultura tiene diversas expresiones artísticas y culturales, lo que representa un reto para su desarrollo, ya que la oferta cultural puede entenderse como el conjunto de la infraestructura cultural y las actividades o eventos culturales que se realizan en el Municipio, buscando aumentar la oferta cultural en el Municipio, puesto que presentan retos y escasez de financiamiento, lo que hace que la oferta cultural tenga deficiencias.



En esta evaluación se proponen diversas maneras de fortalecer el diseño del programa, de sustentar la intervención teórica y empíricamente, así como consolidar la planeación estratégica del programa. También se señalan algunos retos y oportunidades para el sujeto evaluado.

Es importante hacer notar que, de acuerdo a los resultados de los estudios de medición de la pobreza y los indicadores asociados, publicados en el Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2023, el Municipio de Nicolás Romero, cuenta con 9 localidades identificadas como zonas de atención prioritaria siendo estas las siguientes:

Cuadro. Localidades identificadas como Zonas de Atención Prioritaria en el Municipio de Nicolás Romero, para el año 2023.

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO O ALCALDÍA	CLAVE DE LOCALIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO O ALCALDÍA	LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL
15	15060	150600001	MÉXICO	NICOLÁS ROMERO	CIUDAD NICOLÁS ROMERO	0132, 0170, 019A, 040A, 0448, 0541, 0560, 0607, 0626, 0645, 0700, 072A, 0734, 0772, 0819, 0838, 0842, 0857, 0876, 0880, 0908, 0912, 1003, 1018, 1022, 1037, 1060, 1094, 1107, 1130, 1145, 1179, 1215, 122A, 1291, 1304, 1319	150600001
15	15060	150600003	MÉXICO	NICOLÁS ROMERO	QUINTO BARRIO (EJIDO CAHUACÁN)	0414, 0518, 1249	150600003
15	15060	150600004	MÉXICO	NICOLÁS ROMERO	SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACÁN	0081, 1268	150600004
15	15060	150600015	MÉXICO	NICOLÁS ROMERO	COLONIA MORELOS	1342, 1357	150600015
15	15060	150600016	MÉXICO	NICOLÁS ROMERO	PROGRESO INDUSTRIAL	0679	150600016
15	15060	150600018	MÉXICO	NICOLÁS ROMERO	SAN FRANCISCO MAGÚ	0382, 1287	150600018
15	15060	150600020	MÉXICO	NICOLÁS ROMERO	SAN JOSÉ EL VIDRIO	0984	150600020
15	15060	150600025	MÉXICO	NICOLÁS ROMERO	TRANSFIGURACIÓN	0429	150600025
15	15060	150600082	MÉXICO	NICOLÁS ROMERO	VEINTIDÓS DE FEBRERO	0861, 1183, 1198, 1200, 1272	150600082

FUENTE: DECRETO POR EL QUE SE FORMULA LA DECLARATORIA DE LAS ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA PARA EL AÑO 2022. (ANEXO B.- LISTADO DE ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA URBANAS 2023, 42,489 AGEBS URBANAS).

## ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN Y DEL DISEÑO DEL PROGRAMA

El principal instrumento que da sustento a los Programas presupuestarios, es el Plan de Desarrollo Municipal de Nicolás Romero 2022 – 2024 y el Programa Anual.

El Plan de Desarrollo Municipal 2022 - 2024 de Nicolás Romero, es el documento que establece las acciones gubernamentales del municipio, constituye el marco de referencia para que las áreas administrativas identificadas como Dependencias y Organismos elaboren su Programa Anual, así como su proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal, asegurando el desarrollo local y territorial.



Para dar cumplimiento a lo que se establece en el Plan de Desarrollo Municipal de Nicolás Romero 2022 – 2024, se elaboran los programas y acciones que ejecuta el Gobierno Municipal en beneficio de la población, de acuerdo a la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Municipio de Nicolás Romero, los cuales soportan financieramente el Programa Anual que elaboran los ayuntamientos para sustentar la asignación y distribución del presupuesto.

El Programa Anual, permite traducir las estrategias de planeación del desarrollo económico y social del municipio Nicolás Romero en objetivos y metas de corto plazo, asignando recursos humanos, materiales y financieros para su ejecución, definiendo responsables, calendarizando el cumplimiento de actividades y previendo la temporalidad para la ministración de esas provisiones económicas necesarias para cumplir en tiempo y forma.

Bajo este contexto, los programas anuales permiten señalar objetivos, acciones y resultados a alcanzar en cada proyecto, con la aplicación de los recursos presupuestarios.

En el Municipio de Nicolás Romero, el Programa Anual, constituye un componente del Presupuesto basado en Resultados (PbR), en el cual se plasman los objetivos, estrategias, metas de actividad, indicadores y proyectos, de acuerdo a las prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2022 – 2024, así como las demandas de la sociedad.

El Proyecto de Presupuesto; considerado como herramienta de programación anual, contiene sus respectivos objetivos, metas de actividad e indicadores, mismos que se encuentran alineados al Plan de Desarrollo Municipal y vinculados al cumplimiento de las metas de los Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS).

La integración del Programa Anual parte del techo financiero que la Tesorería Municipal asigna a cada unidad administrativa del Municipio de Nicolás Romero cada Programa presupuestario y proyecto. Dicha asignación se encuentra plasmada en los formatos **PbRM-01a** “Dimensión Administrativa del Gasto” y **PbRM-01b** “Descripción del Programa presupuestario”.

Cabe resaltar que en la formulación del Programa Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2023, fueron llenados los formatos: PbRM-01c “Metas de actividad por Proyecto”; PbRM-01d “Ficha técnica de diseño de indicadores estratégicos o de gestión”, PbRM-01e “Matriz de Indicadores para Resultados por Programa presupuestario y Dependencia General”, así como PbRM-02 a “Calendarización de Metas de actividad por Proyecto”.

Bajo este contexto, la planeación del **Programa Presupuestario (Pp): 02040201 Cultura y Arte**, se lleva a cabo en forma conjunta con la Dirección General Bienestar Integral Municipal, la Tesorería Municipal y la (UIPPE) bajo la Dirección de Innovación Gubernamental.

Respecto al **Programa Presupuestario (Pp): 02040201 Cultura y Arte**, es importante hacer notar que el Gobierno Municipal 2022-2024, contempla dicho programa en el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024, en el **Pilar 3 Territorial: Municipio Ordenado, Sustentable y Resiliente**, estableciendo un diagnóstico, objetivos, estrategias y líneas de acción que contribuirán a mejorar la calidad de vida de la población, por lo que es importante evaluar el

diseño de dicho programa presupuestario a efecto de verificar su contribución al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024.

Es así, que a continuación se muestran las interrogantes, para verificar la estructura del programa evaluado.

Pregunta	Respuesta	
	Sí	No
1. El problema o necesidad prioritaria que busca resolver el programa está identificado en un documento que cuenta con la siguiente información:		
a) El problema o necesidad se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.	X	
b) Se define la población que tiene el problema o necesidad.	X	
c) Se define el plazo para su revisión y su actualización.	X	

**Respuesta: Sí**

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> <li>El programa tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver, y</li> <li>El problema cumple con todas las características establecidas en la pregunta.</li> </ul>

### Justificación

Del análisis de la información, se desprende que el programa se encuentra en el Nivel 4, atendiendo a los Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), ya que se cuenta con las siguientes evidencias que permiten verificar que los programas se ubican en dicho parámetro, los cuales son:

- Plan de Desarrollo Municipal de Nicolás Romero 2022 – 2024.
- Árbol de Problemas y Árbol de Objetivos.
- Formato **PbRM-01b** “Descripción del Programa Presupuestario”

### Inciso a)

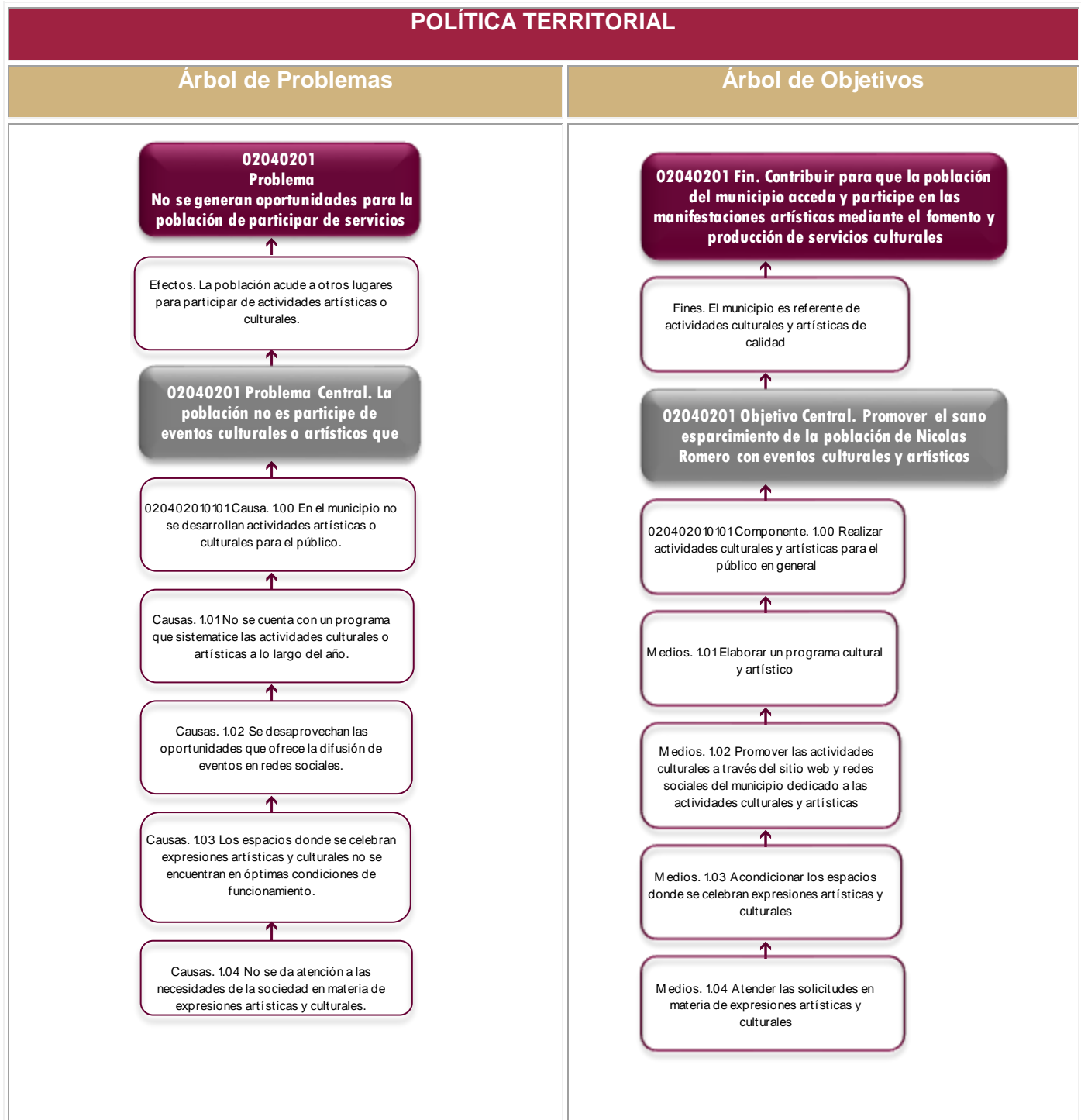
La Dependencia ejecutora del Pp **02040201 Cultura y Arte** es quien, en coordinación con la Tesorería Municipal, entregó la información solicitada por el equipo evaluador de la UIPPE bajo la Dirección de Innovación Gubernamental, la cual contemplaba el Plan de Desarrollo Municipal de Nicolás Romero 2022 – 2024, así el “**Árbol del problema**” incluido en dicho plan, como evidencia con el que se atiende la condición de este inciso. Los apartados en los que se menciona problema o necesidad prioritaria que busca resolver el programa.



### Pilar 3 Territorial: Municipio Ordenado, Sustentable y Resiliente



Asimismo, se muestran el árbol del Problema asociado al árbol del objetivo del Pp **02040201 Cultura y Arte**



En estos esquemas se plantea el problema y la necesidad se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.



Asimismo, se hizo entrega de una copia simple del formato **PbRM-01b “Descripción del Programa Presupuestario”**, el cual tiene como propósito, identificar el diagnóstico del entorno de responsabilidad del programa respectivo para sustentar y justificar la asignación del presupuesto del ejercicio fiscal 2023; definir los objetivos que se pretenden alcanzar, y establecer las estrategias que serán aplicadas para dar viabilidad al logro de dichos objetivos.

En ambos se justifica su actuar mediante un diagnóstico ya que en el “Árbol del problema” se mencionan causas, efectos y un problema central, como un hecho negativo que puede ser revertido en el “Árbol de objetivos”; mientras que en el formato PbRM-01b “Descripción del Programa Presupuestario” se incluye un diagnóstico de Programa presupuestario elaborado y posteriormente los objetivos que se pretenden alcanzar y las estrategias que serán aplicadas para dar viabilidad al logro de dichos objetivos.

Pese a que en ambos se identifica la problemática o necesidad que se busca resolver; cada documento obedece a una metodología diferente ya que el “Árbol del problema” obedece a la Metodología del Marco Lógico (MML) y en el formato PbRM-01b se utiliza un análisis FODA.

Al respecto cabe hacer mención que en ambos documentos (Árbol del problema y formato PbRM-01b) no se encuentran alineados ya que para el caso del ejercicio fiscal 2023, la aprobación de los formatos PbRM antecede a la integración del Plan de Desarrollo Municipal de Nicolás Romero 2022 – 2024.

### Inciso b)

Referente a la definición de la población que tiene el problema o necesidad prioritaria que busca resolver el **Programa Presupuestario (Pp): 02040201 Cultura y Arte**, en el Plan de Desarrollo Municipal de 2022 – 2024 de Nicolás Romero integra un apartado que incluye las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) para el municipio de Nicolás Romero en el apartado de pobreza municipal, sin embargo, visto que de acuerdo al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual consagra el derecho que tiene las Mexicanas y Mexicanos, tengan acceso a la cultura, siendo un derecho constitucional, por lo que de acuerdo a la Proyecciones de la Población de México y de las Entidades Federativas, 2016-2050, en donde se estima que Nicolás Romero, cuenta con una población de 430,601 habitantes, siendo esta su población objetivo que se pretende beneficiar con el programa **02040201 Cultura y Arte**.

### Inciso c)

El hecho de integrar los formatos PbRM en cada ejercicio presupuestal, representa una evidencia con el que se atiende la condición de este inciso; es decir que la actualización periódica de su información para conocer la evolución del problema, se atiende de manera implícita por el cumplimiento que obliga la normatividad.

De manera funcional, la Dirección General de Bienestar Integral, se da a la tarea de actualizar la información programática (en coordinación con la UIPPE y de acuerdo con los tiempos marcados en el Código Financiero del Estado de México y Municipios), misma que es remitida a la Tesorería Municipal y posteriormente al OSFEM, en el ejercicio fiscal siguiente.





Pregunta	Respuesta	
	Sí	No
2. Existe un diagnóstico del problema que atiende el programa que describa de manera específica:		
a) Causas, efectos y características del problema.	X	
b) Cuantificación y características de la población que presenta el problema.	X	
c) Ubicación territorial de la población que presenta el problema.	X	
d) El plazo para la revisión y actualización del diagnóstico.	X	

**Respuesta: Sí**

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> <li>El programa cuenta con un diagnóstico del problema que atiende el programa.</li> <li>El diagnóstico cumple con todas las características establecidas en la pregunta.</li> </ul>

### Justificación

La documentación soporte que permite identificar la existencia de un diagnóstico del problema de dichos programas presupuestarios es:

- Plan de Desarrollo Municipal de Nicolás Romero 2022 – 2024
- Árbol de Problemas.
- Formato PbRM-01b “Descripción del Programa Presupuestario”.
- Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2023 (ZAP), formulada por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y que se publican en el DOF junto con el PEF.

El Plan de Desarrollo Municipal de Nicolás Romero 2022 – 2024, es un documento estratégico de la Administración Pública Municipal, fue formulado con una visión de desarrollo a mediano y largo plazo para conducir la gestión municipal y en su contenido se muestra un diagnóstico en el cual se utilizaron herramientas como la Metodología del Marco Lógico (MML) y la matriz FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas).

### Inciso a)

El Árbol del Problema (Árbol de causas-efectos), es una técnica que se emplea para identificar una situación negativa (problema central), la cual se intenta diagnosticar mediante la determinación de un Árbol de Efectos y otro de Causas que posteriormente se fusionan para conformar la visión global del Árbol del Problema.

En el Plan de Desarrollo Municipal de Nicolás Romero 2022 – 2024 se integra un diagnóstico del problema del **Programa Presupuestario (Pp): 02040201 Cultura y Arte**, el cual describe Causas, efectos mediante el árbol del problema y características del problema.

En el “Árbol del Problema del programa **02040201 Cultura y Arte**, se encuentra el planteamiento del problema, el cual establece como principales **causas** de esta problemática, relacionada con el programa evaluado:



- Causa. 1.00 En el Municipio no se desarrollan actividades artísticas y culturales para el público.
- Causa. 1.01 No se cuenta con un programa que sistematice las actividades culturales y artísticas.
- Causas. 1.02 Se desaprovechan las oportunidades que ofrece la difusión de eventos en redes sociales.
- Causas. 1.03 Los espacios donde se celebran expresiones artísticas y culturales no se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento.
- Causas. 1.04 No se da atención a las necesidades de la sociedad en materia de expresiones artísticas y culturales.

Aunado a ello, los efectos son:

- Efecto. 1.00 Realizar actividades culturales y artísticas para el público en general.
- Efecto. 1.01 Elaborar un programa cultural y artístico.
- Efecto. 1.02 Promover actividades culturales a través del sitio web y redes sociales del Municipio dedicado a las actividades culturales y artísticas.
- Efecto. 1.03 Acondicionar los espacios públicos donde se celebren expresiones culturales y artísticas.
- Efecto. 1.04 Atender las solicitudes en materia de expresiones artísticas y culturales.

Esto permite identificar las áreas de oportunidad para contribuir a mejorar la calidad de vida de la población, además de que dentro del Plan de Desarrollo Municipal de Nicolás Romero 2022 – 2024, se establece un diagnóstico, que en base a dicho análisis de desarrollan los proyectos y las acciones que ejecuta el Gobierno Municipal en beneficio de la población, para contribuir a mejorar la calidad de vida de la población en el Municipio de Nicolás Romero, para reducir la pobreza y el rezago social. Con base en ello, se decidió valorar como positiva la evidencia.

### Inciso b)

En el Plan de Desarrollo Municipal de Nicolás Romero 2022 – 2024 existe un diagnóstico del problema del **Programa Presupuestario (Pp): 02040201 Cultura y Arte**, el cual integra la cuantificación y características de la población que presenta el problema haciendo referencia a la pobreza municipal.

Para ello, la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2023 (ZAP), formulada por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y que fuera publicado en el Diario Oficial, de fecha 28 de Noviembre del 2022, el Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2023<sup>6</sup>, establece que cuenta que el Municipio de Nicolás Romero, cuenta con 9 localidades identificadas como zonas de atención prioritaria siendo estas las siguientes:

<sup>6</sup> DECRETO por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2023. En: [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5672639&fecha=28/11/2022](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5672639&fecha=28/11/2022)



Cuadro. Localidades identificadas como Zonas de Atención Prioritaria en el Municipio de Nicolás Romero, para el año 2023.

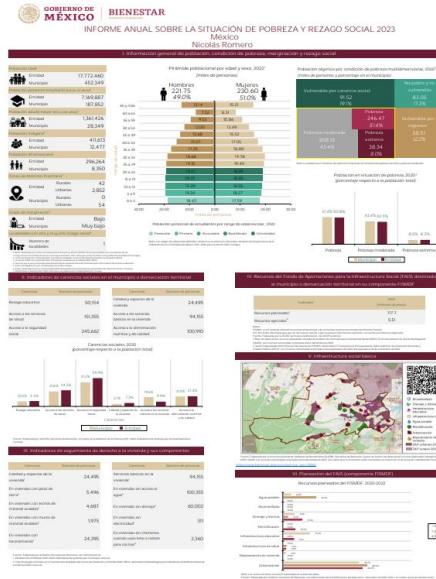
CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO O ALCALDÍA	CLAVE DE LOCALIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO O ALCALDÍA	LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL
15	15060	150600001	MÉXICO	NICOLÁS ROMERO	CIUDAD NICOLÁS ROMERO	0132, 0170, 019A, 040A, 0448, 0541, 0560, 0607, 0626, 0645, 0700, 072A, 0734, 0772, 0819, 0838, 0842, 0857, 0876, 0880, 0908, 0912, 1003, 1018, 1022, 1037, 1060, 1094, 1107, 1130, 1145, 1179, 1215, 122A, 1291, 1304, 1319	150600001
15	15060	150600003	MÉXICO	NICOLÁS ROMERO	QUINTO BARRIO (EJIDO CAHUACÁN)	0414, 0518, 1249	150600003
15	15060	150600004	MÉXICO	NICOLÁS ROMERO	SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACÁN	0081, 1268	150600004
15	15060	150600015	MÉXICO	NICOLÁS ROMERO	COLONIA MORELOS	1342, 1357	150600015
15	15060	150600016	MÉXICO	NICOLÁS ROMERO	PROGRESO INDUSTRIAL	0679	150600016
15	15060	150600018	MÉXICO	NICOLÁS ROMERO	SAN FRANCISCO MAGÚ	0382, 1287	150600018
15	15060	150600020	MÉXICO	NICOLÁS ROMERO	SAN JOSÉ EL VIDRIO	0984	150600020
15	15060	150600025	MÉXICO	NICOLÁS ROMERO	TRANSFIGURACIÓN	0429	150600025
15	15060	150600082	MÉXICO	NICOLÁS ROMERO	VEINTIDÓS DE FEBRERO	0861, 1183, 1198, 1200, 1272	150600082

FUENTE: DECRETO POR EL QUE SE FORMULA LA DECLARATORIA DE LAS ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA PARA EL AÑO 2022. (ANEXO B.- LISTADO DE ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA URBANAS 2023, 42,489 AGEBS URBANAS).

### Inciso c)

En el Plan de Desarrollo Municipal de Nicolás Romero 2022 – 2024 existe un diagnóstico del problema del **Programa Presupuestario (Pp): 02040201 Cultura y Arte**, que presenta la ubicación territorial de la población que presenta el problema e indica en un mapa las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) para el municipio de Nicolás Romero en el apartado de pobreza municipal. Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2023, Nicolás Romero<sup>7</sup>

<sup>7</sup> Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2023, Nicolás Romero. <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/793553/15060-NicolasRomero23.pdf>



### Inciso d)

La actualización periódica de la información del formato PbRM-01b se atiende de manera implícita por el cumplimiento que obliga la normatividad; razón por la cual, el tiempo de validez que tendrá la información y consecuentemente el compromiso de actualizarlo periódicamente, corresponde a la Dirección General de Bienestar Integral, conforme al Manual para la planeación, programación y presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2023, publicado en Gaceta de gobierno No.66, de octubre de 2022<sup>8</sup>.

Es decir que el Formato PbRM-01b se actualizan cada año con la entrada en vigor del ejercicio fiscal correspondiente; por lo que se sugiere homologar la dimensión de la problemática en los formatos del ejercicio fiscal siguiente con respecto a las Fortalezas y Debilidades, (producto del análisis del ámbito interno), así como Oportunidades y Amenazas (producto del análisis del ámbito externo), considerando los elementos destacados en el árbol del problema.

Lo anterior ya que la planeación es flexible y el planear permite esbozar un rumbo a seguir, al identificar debilidades y fortalezas se establece de manera informada un camino hacia el futuro con la finalidad de generar mejores resultados para la sociedad.

Pregunta	Respuesta	
	Si	No
3. ¿Existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo?		
a) La metodología documentada es consistente con el diagnóstico del problema.	X	
b) Existe evidencia de los beneficios otorgados a la población objetivo.	X	
c) Existe evidencia de que la intervención es más eficaz para atender la problemática que otras alternativas.		X

<sup>8</sup> Conforme al *Manual para la planeación, programación y presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2023*, publicado en Gaceta de gobierno No.66, de octubre de 2022. <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2022/octubre/oct101/oct101b.pdf>



**Respuesta: Sí**

Nivel	Criterios
2	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El programa cuenta con una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo en la población objetivo; y</li> <li>• La justificación teórica o empírica documentada es consistente con el diagnóstico del problema.</li> </ul>

### Justificación

La documentación soporte que identifica la justificación teórica o empírica documentada de dicho programa presupuestario es:

- Plan de Desarrollo Municipal de Nicolás Romero 2022 – 2024
- Plan de Desarrollo del Estado de México 2017 - 2023

### Inciso a)

En materia de Cultural y artística, destaca el derecho a la cultura que tienen los ciudadanos, situación que plantea retos para cubrir de manera colectiva las necesidades de la población, temas como las expresiones artísticas y el acceso a espacio público en donde las personas puedan convivir.

Por lo anterior, en materia de metodología documentada es consistente con el diagnóstico del **Programa Presupuestario (Pp): 02040201 Cultura y Arte**, existe el planteamiento de la necesidad de un ordenamiento territorial y una planeación urbana adecuada, el crecimiento poblacional en las zonas urbanas del Estado de México para lograr que la actividad económica sea más productiva, la actividad social más armoniosa y que la ocupación del territorio sea sostenible.

El **Programa Presupuestario (Pp): 02040201 Cultura y Arte**, presenta un breve diagnóstico, en el Plan de Desarrollo Municipal Nicolás Romero 2022 – 2024, el cual presenta el problema presentando una descripción de las características de las viviendas. El comparativo estatal del Municipio a través del índice de Desarrollo Humano en cuanto a la cobertura de Servicios Públicos se observa que, Nicolás Romero tiene mejores resultados, no obstante, las exigencias son mayores.

Las estrategias y líneas de acción planteadas tienen un enfoque de ciudades sostenibles y se enmarcan en los Objetivos para el Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, en específico al orientado a sentar las bases para un desarrollo social e inclusivo, solidario e incluyente, que fomente la prosperidad de las ciudades y su entorno.



En el PDEM 2017 – 2023 (PDEM) establece el **Objetivo 3.5. Fomentar la prosperidad de las ciudades y su entorno a través del desarrollo urbano y metropolitano inclusivo, competitivo y sostenible** y a la estrategia 3.5.5. Preservar y promover el patrimonio natural y cultural, destacando las siguientes Líneas de Acción:

- 3.5.5.1. Promover las manifestaciones culturales populares y de los pueblos indígenas
- 3.5.5.2. Conservar el patrimonio natural y cultural, tanto tangible como intangible.
- 3.5.5.3. Incentivar la formación de artistas que promuevan el desarrollo cultural de la región

Objetivo 3.5. Fomentar la prosperidad de las ciudades y su entorno a través del desarrollo urbano y metropolitano inclusivo, competitivo y sostenible							
ODS							2030
Estrategia	Vinculación de la Estrategia con las Metas de la Agenda 2030			Línea de Acción			
	Contribución Directa	Contribución Indirecta					
3.5.5. Preservar y promover el patrimonio natural y cultural.	11.4	12.b	3.5.5.1. Promover las manifestaciones culturales populares y de los pueblos indígenas 3.5.5.2. Conservar el patrimonio natural y cultural, tanto tangible como intangible. .5.5.3. Incentivar la formación de artistas que promuevan el desarrollo cultural de la región				

### Inciso b)

Referente a si existe evidencia de los beneficios otorgados a la población objetivo, cabe destacar que se tiene evidencia de eventos culturales y artísticos que se desarrollan dentro del Municipio, sin embargo, no se cuenta con datos estadísticos sobre el número de beneficiarios de dichas acciones, además de que el programa se encuentra consagrado en el artículo 4 constitucional, el cual se establece que toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

Adicionalmente, en el documento Diagnóstico, algunas de las unidades responsables describen las siguientes justificaciones en función del objetivo que cada una pretende alcanzar. En primer lugar, el PACMYC, creado en 1989,

Todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables tengan los mismos derechos a los recursos económicos y acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de la tierra, reducir al menos a la mitad la proporción de hombre, mujeres y niños de todas las edades que viven en pobreza en todas sus dimensiones, además de asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y accesibles mejorando los barrios marginales.

### **Inciso c)**

En materia de evidencia de que la intervención referente es más eficaz para atender la problemática que otras alternativas, no se identifica como tal, un estudio o experiencia en el que se especifique, por tal motivo la valoración es negativa.



**Nicolás Romero**  
**ODS AGENDA 2030**



### ANÁLISIS DE LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA A LAS METAS Y OBJETIVOS NACIONALES

El programa **02040201 Cultura y Arte** Incluye los proyectos encaminados a promover la difusión y desarrollo de las diferentes manifestaciones culturales y artísticas.

Pregunta	Respuesta	
	Si	No
4. ¿El Propósito del programa está vinculado con los objetivos del programa sectorial, especial o institucional considerando que:		
a) Existen conceptos comunes entre el Propósito y los objetivos del programa sectorial, especial o institucional, por ejemplo: población objetivo.	X	
b) El logro del Propósito aporta al cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial, especial o institucional.	X	

**Respuesta: Sí**

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> <li>El programa cuenta con un documento en el que se establece la relación del Propósito con los objetivos(s) del programa sectorial, especial o institucional, y</li> <li>Es posible determinar vinculación con todos los aspectos establecidos en la pregunta, y</li> <li>El logro del Propósito es suficiente para el cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial, especial o institucional.</li> </ul>

#### Justificación

La documentación soporte que permite identificar la existencia de un diagnóstico del problema de dichos programas presupuestarios es:

- Plan de Desarrollo Municipal de Nicolás Romero 2022 – 2024
- Árbol de Objetivos.
- Plan de Desarrollo del Estado de México 2017 – 2023
- Programa Regional 2017 – 2023
- Formato PbRM-01b “Descripción del Programa Presupuestario”.
- Formato PbRM 01e “Matriz de Indicadores para Resultados por Programa presupuestario y Dependencia General”
- PbRM-02 a “Calendarización de Metas de actividad por Proyecto”

Del análisis de la información, se desprende que el programa se encuentra en el Nivel 4, atendiendo a los Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

#### Inciso a)

Es importante hacer notar que el propósito del Pp **02040201 Cultura y Arte**, establecidos en el Presupuesto basado en Resultados Municipal 2023, se encuentran vinculados y alineados con el Plan Nacional de Desarrollo vigente, al Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, los Objetivos de Desarrollo Sostenibles establecidos en la Agenda 2030, el Plan de





Desarrollo Municipal 2022-2024, además de que su objetivo se vincula con el Programa Regional.

En el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 se señala como objetivo social: fomentar la prosperidad de las ciudades mexiquenses a través del desarrollo social, solidario e incluyente.

<b>Cuadro. Objetivos de Desarrollo Sostenibles establecidos en la Agenda 2030</b>	
<b>Meta</b>	<b>Objetivo 1. Ponerle fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.</b>
1.1	Erradicar para todas las personas y en todo el mundo la pobreza extrema. Se considera que sufren pobreza las personas que viven con menos de 1,25 dólares al día.
1.2	Reducir al menos a la mitad la proporción de personas que viven en pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales.
1.3	Poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas aprobadas de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y lograr para 2030, una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables.
1.4	Garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de la tierra y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación.
1.5	Fomentar la resistencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones vulnerables y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos externos relacionados con el clima y otras crisis y desastres económicos, sociales y ambientales.
1.a	Garantizar una movilización importante de recursos procedentes de diversas fuentes, incluso mediante la mejora de la cooperación para el desarrollo, a fin de proporcionar medios suficientes y previsibles a los países en desarrollo, en particular a países menos adelantados, para poner en práctica programas y políticas encaminados a poner fin a la pobreza en todas sus dimensiones.
1.b	Crear marcos normativos sólidos en los planos nacional, regional, sobre la base de estrategias de desarrollo en favor de los pobres que tengan en cuenta las cuestiones de género, a fin de apoyar la inversión acelerada en medidas para erradicar la pobreza.

Para hacer de Nicolás Romero un Municipio de Cambio, y cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, el Gobierno Municipal establece los objetivos y las estrategias y líneas de acción siguientes:



### Cuadro. Esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática

Objetivos del PND	Objetivos PDEM 2017-2023 por pilares y ejes	Tema / Subtema del PDM	Objetivos PDM 2022-2024	Estrategias PDM 2022-2024	Líneas de acción PDM 2022-2024	MIR por Programa Presupuestario y PDM 2022-2024*
<b>PILAR 3 TERRITORIAL: MUNICIPIO ORDENADO, SUSTENTABLE Y RESILIENTE.</b>						
<p>Construir un país con bienestar e (impulsar una nueva vía hacia el desarrollo para el bienestar)</p> <p>Detonar el crecimiento</p>	Política Territorial	Ciudades y Comunidades Sostenibles	Fomentar la prosperidad de las ciudades y su entorno a través del desarrollo urbano y metropolitano inclusivo, competitivo y sostenible.	Preservar y promover el patrimonio natural y cultural.	<p>3.5.5.1. Promover las manifestaciones culturales populares y de los pueblos indígenas</p> <p>3.5.5.2. Conservar el patrimonio natural y cultural, tanto tangible como intangible.</p> <p>5.5.3. Incentivar la formación de artistas que promuevan el desarrollo cultural de la región</p>	<b>02040201 Cultura y Arte</b>

Cabe hacer mención que, tomando como base los planteamientos del Plan de Desarrollo Municipal de Nicolás Romero 2022 – 2024 y sus Programas, así como los formatos del Presupuesto basado en Resultados Municipal (PbRM) correspondientes a la programación del ejercicio presupuestal 2023, se identifica que existen conceptos comunes entre el propósito y los objetivos de los programas, por lo tanto la valoración es positiva.

Considerando que el propósito del **02040201 Cultura y Arte** establece que la población municipal cuenta con eventos culturales y artísticos que promueven el sano esparcimiento en la sociedad en beneficio de las familias de Nicolás Romero<sup>9</sup>; se determinó otorgar el nivel 4 porque el Fin y Propósito de los Programas presupuestarios **02040201 Cultura y Arte**, guardan correspondencia con los objetivos, estrategias y líneas de acción.

<sup>9</sup> Conforme a la MIR



### Cuadro. Esquema de correspondencia

		OBJETIVO	ESTRATEGIA	LÍNEA DE ACCIÓN / ACTIVIDADES POR PROYECTO
02040201 Cultura y Arte				
<b>FIN</b>	Contribuir para que la población del municipio acceda y participe en las manifestaciones artísticas mediante el fomento y producción de servicios culturales.	Incluye los proyectos encaminados a promover la difusión y desarrollo de las diferentes manifestaciones culturales y artísticas.	Actividades culturales y artísticas otorgadas al público en general.	Elaboración de un programa cultural y artístico
<b>PROPÓSITO</b>	La población municipal cuenta con eventos culturales y artísticos que promueven el sano esparcimiento en la sociedad.	Incluye los proyectos encaminados a promover la difusión y desarrollo de las diferentes manifestaciones culturales y artísticas.	Actividades culturales y artísticas otorgadas al público en general.	Elaboración de un programa cultural y artístico

Fuente: PDM 2022 – 2024 y Formatos PbRM 01b y PbRM 01e para el ejercicio fiscal 2023

Cabe mencionar que los programas presupuestarios se encuentran establecidos conforme al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023, siendo este el documento normativo que regula la planeación, programación y presupuesto de los programas y acciones que ejecuta el Gobierno Municipal de Nicolás Romero en beneficio de la población y establece la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) que incluyen el Fin y Propósito de los Programas presupuestarios.

#### Inciso b)

Es importante hacer notar que el Programa presupuestario **02040201 Cultura y Arte**, establecido en el Presupuesto basado en Resultados Municipal para el ejercicio fiscal 2023, se encuentra vinculado y alineado con el Plan Nacional de Desarrollo vigente, al Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, los Objetivos de Desarrollo Sostenibles establecidos en la Agenda 2030 y en el Plan de Desarrollo Municipal de Nicolás Romero 2022 – 2024, además de que sus objetivos se vinculan con el Programa, los cuales contemplan las acciones para ampliar, mantener y mejorar las condiciones de la red carretera en el territorio estatal y municipal, así como fomentar el equipamiento, con el propósito de que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Bajo este contexto, la planeación de los programas presupuestarios es coherente con los programas y proyectos establecidos para tal fin a nivel federal, estatal y municipal, misma que se muestra a continuación:



Es así que, el Gobierno Municipal, cuenta con recursos provenientes de la Federación, cuyo ejercicio debe estar en todo momento perfectamente articulado en la dimensión administrativa, económica y la dimensión funcional con lo establecido en el Acuerdo por el que se dan a Conocer la Fórmula, Metodología, Distribución y Calendario de las Asignaciones por Municipio que Corresponden al Programas de Apoyos a la Cultura, para el Ejercicio Fiscal 2023, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**“Artículo 134.** *Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”.*

Siendo estos recursos administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para atender las demandas de la población y contribuir a mejorar su calidad de vida.

En el entendido de que la Secretaría Bienestar da seguimiento a los recursos autorizados mediante el Sistema de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) por cada programa, las actividades son supervisadas por las instancias superiores de gobierno mediante el Sistema de Avance Mensual (SIAVAMEN) de la Secretaría de Finanzas del Estado de México y en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público<sup>10</sup>, al cierre del proyecto se puede constatar el balance final que indica el cumplimiento de la(s) meta(s) de alguno de los objetivos de los programas y por ende el logro del Propósito.

<sup>10</sup> La Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha desarrollado el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) para monitorear el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales, así como los informes que se deben hacer públicos en materia de transparencia.

**Pregunta**

5. ¿Con cuáles metas y objetivos, así como estrategias transversales del Plan Nacional de Desarrollo vigente está vinculado el objetivo sectorial, especial o institucional relacionado con el programa?

**Justificación**

La documentación soporte que permite identificar la respuesta es el Plan Nacional de Desarrollo vigente.

El Programa presupuestario **02040201 Cultura y Arte**, se encuentra vinculado a las metas nacionales, objetivos y estrategias transversales del Plan Nacional de Desarrollo vigente, como se muestra a continuación:

**Cuadro. Esquema de vinculación al PND**

Objetivos del PND	Tema / Subtema del PND	Estrategias del PND	Líneas de del PND	MIR por Programa Presupuestario y PDM 2022-2024*
Construir un país con bienestar e (impulsar una nueva vía hacia el desarrollo para el bienestar)  Detonar el crecimiento	Ciudades y Comunidades Sostenibles	Actividades culturales y artísticas otorgadas al público en general.	Elaboración de un programa cultural y artístico	<b>02040201 Cultura y Arte</b>

**Pregunta**

6. ¿Cómo está vinculado el Propósito del programa con los Objetivos del Desarrollo del Milenio, los Objetivos de Desarrollo Sostenible o la Agenda de Desarrollo Post 2015?

**Justificación**

El Gobierno Municipal correspondiente a la Administración Pública Municipal 2022-2024, comprometido en hacer de Nicolás Romero un “Municipio de Cambio” y en que su población cuente con una mejor calidad de vida, ejecuta acciones tendientes a impulsar el desarrollo sostenible establecido en la Agenda 2030. Bajo este contexto, considera los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

De los 17 (ODS) establecidos en la Agenda 2030, con el programa presupuestario **02040201 Cultura y Arte**, se contribuye al logro de objetivos de desarrollo sostenible.

Los 17 objetivos para el Desarrollo Sostenible contemplados en la Agenda 2030 son los siguientes:



Considerando que la Agenda 2030 es un plan de acción a largo plazo que contempla políticas de desarrollo (sociales, económicas y ambientales) existe vinculación de los objetivos del programa presupuestario: 02040201 Cultura y Arte con la Agenda 2030:

**Cuadro. Objetivos del desarrollo sostenible agenda 2030**

PILAR	PROGRAMA Y OBJETIVO	PROPÓSITO	OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE AGENDA 2030																
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
Pilar 3 Territorial	02040201 Promover la difusión y desarrollo de las diferentes manifestaciones culturales y artísticas.	La población municipal habita espacios que reúnen condiciones mínimas de dignidad																	

Fuente: PDM 2022 - 2024

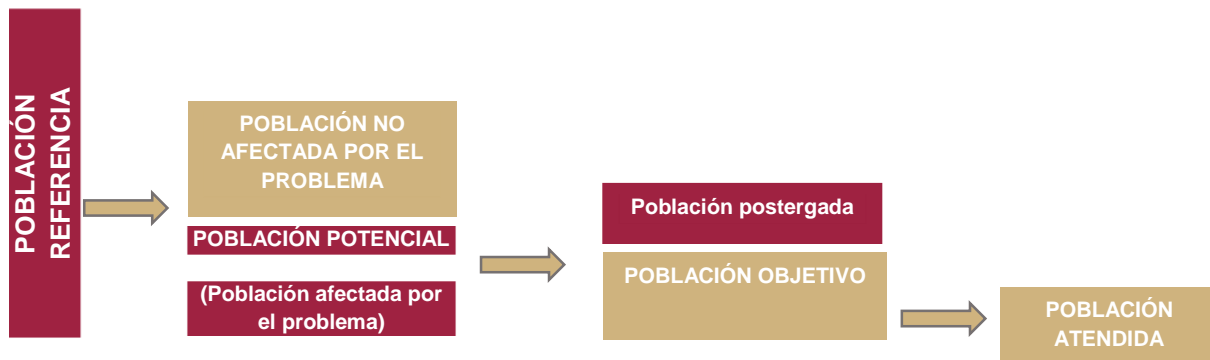
El logro del Propósito definido en la MIR del programa 02040201 “La población municipal cuenta con eventos culturales y artísticos que promueven el sano esparcimiento en la sociedad.” es suficiente para el cumplimiento de al menos uno de los Objetivos del Desarrollo del Milenio, los Objetivos de Desarrollo Sostenible de forma directa con el objetivo 11 (Ciudades y comunidades sostenibles).

## ANÁLISIS DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO Y MECANISMOS DE ELEGIBILIDAD

### Definiciones de población potencial, objetivo y atendida

Con la finalidad de conocer el impacto en las comunidades de la inversión pública, se han establecido los referentes de la Población Potencial, Población Objetivo y Población atendida. La clasificación es muy útil para establecer los horizontes de corto, mediano y largo plazo de los planes y programas públicos.

En el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023<sup>11</sup> se establece que la Población de referencia corresponde a la población general global del Municipio (con y sin problema), que se toma como referencia para cálculo, comparación y análisis de la población objetivo. De esta población se conoce con mayor precisión los atributos y características a través de estadísticas, tasas de crecimiento y otros datos asociados a áreas geográficas, grupos etarios, étnicos y laborales, etc.



Se entenderá por población potencial a la población total que presenta la necesidad y/o problema que justifica la existencia del programa y que por lo tanto pudiera ser elegible para su atención. Es decir que la Población potencial es aquella parte de la población de referencia, que es afectada por el problema (o será afectada por el), y en consecuencia necesita de los servicios o bienes que otorgará el programa.

Se entenderá por población objetivo a la población que el programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad. Es decir que la Población objetivo se refiere a la población potencial que, si estará en condiciones de ser atendida, considerando la restricción presupuestaria, es decir, es aquella población potencial descontando la población que tendría que ser postergada por esta condición. Se entenderá por población atendida a la población beneficiada por el programa en un ejercicio fiscal.

<sup>11</sup> Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023, emitido por la Secretaría de Finanzas del Estado de México.



### Población potencial y objetivo

Pregunta	Respuesta	
	Si	No
7. Las poblaciones, potencial y objetivo, están definidas en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema y cuentan con la siguiente información y características:		
a) Tienen una misma unidad de medida.	X	
b) Están cuantificadas.	X	
c) Metodología para su cuantificación y fuentes de información.	X	
d) Se define un plazo para su revisión y actualización.	X	

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> <li>El programa tiene definidas las poblaciones (potencial y objetivo), y</li> <li>Las definiciones cumplen todas las características establecidas, y</li> <li>Existe evidencia de que el programa actualiza (según su metodología) y utiliza las definiciones para su planeación</li> </ul>

**Respuesta: Sí**

#### Justificación

Es importante hacer notar que la población potencial y objetivo del programa, se encuentran definidas en las Reglas de Operación de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)<sup>12</sup> del análisis de la información, se desprende que el programa se encuentra en el Nivel 4, atendiendo a los Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

#### Inciso a)

La **Población Potencial** se conforma por la población que vive en el Municipio de Nicolás Romero, la cual puede acceder a los beneficios del programa.

La **población beneficiaria**, la constituyen los habitantes que acuden a los programas culturales y que resultan ser beneficiados por el proyecto implementado.

Al respecto, la Dirección General de Bienestar Integral, exhibieron listas de beneficiados de los programas culturales que imparte en beneficio de la población.

De acuerdo con las Reglas de Operación del programa y considerando la fuente de financiamiento, la población potencial la comprende la población municipal.

La **población objetivo** es una parte de la población potencial que estará en condiciones de ser atendida por el Pp 02040201 Cultura y Arte, considerando la restricción presupuestaria a que están sujetos, donde se programan las obras o acciones para el beneficio de la población.

<sup>12</sup> [https://www.cultura.gob.mx/recursos/convocatorias/202302/convocatoria\\_paice\\_2023.pdf](https://www.cultura.gob.mx/recursos/convocatorias/202302/convocatoria_paice_2023.pdf)





Al respecto cabe hacer mención que no se cuenta con un documento que indique de forma explícita la población objetivo; sin embargo, se puede inferir a partir del dato de población beneficiada con las obras programadas con recursos del programa evaluado, considerando que la programación de más de una obra no implica duplicar la cifra correspondiente a población beneficiada.

La **población beneficiaria**, es la población que realmente ha sido atendida por el Pp 02040201 Cultura y Arte y corresponde a la población beneficiaria.

La **población beneficiaria**, la constituyen los habitantes que acuden a los programas culturales y que resultan ser beneficiados por el proyecto implementado.

### Inciso b)

Referente a la cuantificación de las poblaciones, potencial y objetivo, están definidas en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema; cabe resaltar que en el Plan de Desarrollo Municipal de Nicolás Romero 2022 – 2024 se establece un diagnóstico en el cual los indicadores se encuentran cuantificados conforme al Manual para la Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2022 – 2024.

Tal es el caso de la pobreza municipal como parámetro estadístico que permite medir el nivel de vida que prevalece en Nicolás Romero y permite conocer cuántos ciudadanos viven en condiciones de pobreza.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social establece que una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social en alguno de los indicadores de rezago y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias:

1. Educativo,
2. Acceso a servicios de salud,
3. Acceso a la seguridad social,
4. Calidad y espacios de la vivienda,
5. Servicios básicos en la vivienda y,
6. Acceso a la alimentación.

Asimismo, se establece que una persona se encuentra en situación de **pobreza extrema** cuando tiene tres o más carencias, de seis posibles, dentro del Índice de Privación Social y que, además, se encuentra por debajo de la línea de bienestar mínimo. Las personas en esta situación disponen de un ingreso tan bajo que, aun si lo dedicase por completo a la adquisición de alimentos, no podría adquirir los nutrientes necesarios para tener una vida sana.

La población vulnerable por carencias sociales presenta una o más carencias sociales, pero cuyo ingreso es superior a la línea de bienestar; mientras que la población vulnerable por Ingresos no presenta carencias sociales pero su ingreso es inferior o igual a la línea de bienestar.



De esta forma, en Plan de Desarrollo Municipal de Nicolás Romero 2022 – 2024 se cuenta con fuentes de información, como en el cuadro siguiente:

Cuadro. Niveles de pobreza, 2010 y 2015				
Niveles de Pobreza	Nicolás Romero		Estado de México	
	% 2010	% 2015	% 2010	% 2015
Pobreza	43.3	43.2	42.9	47.6
<b>Pobreza extrema</b>	6.6	4.74	8.6	6.7
Pobreza moderada	36.7	38.5	34.3	40.8
Vulnerable por carencia social	34.6	21.4	32.2	21.2
Vulnerable por ingreso	5.9	14.8	5.6	12.2

Fuente: CONEVAL. Medición de la pobreza, Estados Unidos Mexicanos, 2010-2015, publicado en PDM

Ahora bien, en lo que respecta a la **población potencial**, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ley General de Desarrollo Social, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, se exponen los Criterios Generales para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria 2023 (emitidos en 2022) con base en resultados de los estudios de medición de la pobreza y los indicadores asociados.

CUADRO. LISTADO DE ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (ZAP) URBANAS 2023.						
CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO O ALCALDÍA	CLAVE DE LOCALIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO O ALCALDÍA	LOCALIDAD	AGEB
15	15060	150600001	MÉXICO	NICOLÁS ROMERO	CIUDAD NICOLÁS ROMERO	0132, 0170, 019A, 040A, 0448, 0541, 0560, 0607, 0626, 0645, 0700, 072A, 0734, 0772, 0819, 0838, 0842, 0857, 0876, 0880, 0908, 0912, 1003, 1018, 1022, 1037, 1060, 1094, 1107, 1130, 1145, 1179, 1215, 122A, 1291, 1304, 1319
15	15060	150600003	MÉXICO	NICOLÁS ROMERO	QUINTO BARRIO (EJIDO CAHUACÁN)	0414, 0518, 1249
15	15060	150600004	MÉXICO	NICOLÁS ROMERO	SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACÁN	0081, 1268
15	15060	150600015	MÉXICO	NICOLÁS ROMERO	COLONIA MORELOS	1342, 1357
15	15060	150600016	MÉXICO	NICOLÁS ROMERO	PROGRESO INDUSTRIAL	0679
15	15060	150600018	MÉXICO	NICOLÁS ROMERO	SAN FRANCISCO MAGÚ	0382, 1287
15	15060	150600020	MÉXICO	NICOLÁS ROMERO	SAN JOSÉ EL VIDRIO	0984
15	15060	150600025	MÉXICO	NICOLÁS ROMERO	TRANSFIGURACIÓN	0429
15	15060	150600082	MÉXICO	NICOLÁS ROMERO	VEINTIDÓS DE FEBRERO	0861, 1183, 1198, 1200, 1272

FUENTE: DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, 28 DE NOVIEMBRE DE 2022. DECRETO POR EL QUE SE FORMULA LA DECLARATORIA DE LAS ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA PARA EL AÑO 2023. (ANEXO B.- LISTADO DE ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA URBANAS 2023, 42,489 AGEBS URBANAS).



Tabla. Tendencia de la Población Municipal, 1990-2019

AÑO	POB. TOTAL	HOMBRES	MUJERES	POB. 0 A 4 AÑOS	POB. 5 A 14 AÑOS	POB. 15 Y + AÑOS	POB 60 Y + AÑOS
1990	184,134	91,328	92,806	23,637	98,058	111,171	7,677
2000	269,546	133,318	136,228	28,085	58,593	170,881	12,791
2005	306,516	150,585	155,931	31,483	61,930	203,148	16,695
2010	366,602	180,139	186,463	34,895	72,266	256,211	23,331
2015	410,118	197,904	212,214	35,378	78,541	295,764	31,623
2018 1/	447,341	220,286	227,055	39,074	78,600	329,577	39,423

Fuente. INEGI. Censo Generales de Población y Vivienda 1990, 2000, 2010; Censo de Población y Vivienda 2005 y Encuesta Intercensal 2015.  
1/Proyecciones de la población. Instituto de Salud del Estado de México. Proyecciones de la población por municipio por edad quinquenal 210-2018, con base a proyecciones del Consejo Nacional de Población.

### Inciso c)

En lo que respecta a la Metodología para la cuantificación y fuentes de información, se observaron las referencias documentales y normativas de donde se obtuvieron datos numéricos.

En el caso del Plan de desarrollo Municipal 2022 – 2024 de Nicolás Romero, la metodología corresponde al Manual para la Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2022 – 2024; mientras que para el caso de los formatos PbRM-01C corresponde al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023, emitido por la Secretaría de Finanzas del Estado de México.

### Inciso d)

Referente a la definición de un plazo para su revisión y actualización, cabe hacer mención que la revisión y actualización de la información referente a la **Población potencial** se realiza con base en el Censo de Población y Vivienda; mientras que la actualización del dato de **población objetivo** y **población atendida** se realiza conforme se aprueban las acciones contenidas en el formato PbRM-01C “Cultura y Arte” o en las actividades programadas en el formato PbRM-2a; es decir que se realiza de forma anual conforme al ejercicio presupuestal.



Pregunta	Respuesta	
	Si	No
8. ¿El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes? (socioeconómicas en el caso de personas físicas y específicas en el caso de personas morales u otras)		X

**Respuesta: No**

### Justificación

Del análisis de la información, se desprende que el programa no cuenta con información sistematizada que permita conocer la demanda total de apoyos.

Es importante hacer notar que, de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa, se establecen formatos y/o cédulas que deben generar los interesados para inscribir sus proyectos. En estos formatos se requiere proporcionar algunos datos que podrían considerarse características específicas de los solicitantes, sin embargo, no se cuenta con información sistematizada.

Atento a lo anterior, y con el firme propósito de hacer de Nicolás Romero un Municipio Moderno, capaz, Responsable, Transparente e Innovador, la Administración Pública Municipal 2022-2024, a través del Programa Foros Ciudadanos, estableció el vínculo de coordinación y colaboración con los Delegados Municipales, Consejos de Participación Ciudadana, Asociaciones Civiles y Religiosas, Colegios de Profesionistas, Instituciones Educativas, Culturales y Deportivas, Empresarios, Comerciantes, Organismos no Gubernamentales, Servidores Públicos, Organizaciones Sociales Locales, Nacionales y a la Ciudadanía en general, a participar en la construcción de las estrategias públicas de acuerdo a los pilares temáticos y ejes transversales que integran el Plan de Desarrollo Municipal de Nicolás Romero 2022-2024, a través de Consulta Ciudadana en Línea, siendo este un proceso sistematizado, el cual puede servir para potencializar el desarrollo del programa.

Cabe destacar que la Dirección General de Bienestar Integral, en coordinación con la Dirección General de Infraestructura Municipal, llevan a cabo la propuesta del programa que pretenden inscribir ante la Secretaría de Cultura, para poder acceder a los beneficios de dicho programa, dando inicio a los trabajos para el diseño del **Programa presupuestario 02040201 Cultura y Arte**, realizando una cartera inicial de acciones factibles a realizarse con las ministraciones de dicho recurso, a partir de las demandas ciudadanas.

Aunado a ello, en el transcurso del ejercicio fiscal, la Presidencia Municipal recibió solicitudes de apoyo que no forman parte del **Programa Cultura y Arte**, mismas que fueron turnadas a la Dirección General de Bienestar Integral para analizar la factibilidad de apoyar a la ciudadanía mediante otras fuentes de financiamiento; o bien, fueron registradas para ser consideradas en el próximo ejercicio fiscal.

Estas solicitudes son analizadas en forma conjunta con la Presidencia Municipal y la Dirección General de Bienestar Integral.



La Presidencia Municipal en coordinación con la Dirección General de Bienestar Integral, analizan la factibilidad de los programas y acciones que se pretenden inscribir para concursar en el **Programa de Apoyos a la Cultura, Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)**, por lo que dicho análisis, se realiza con criterio de optimizar y priorizar los recursos para impulsar el desarrollo cultural y dignificar la infraestructura Cultural que cuenta el Municipio.

Una vez realizado dicho análisis, la Dirección General de Bienestar Integral, en coordinación con la Presidencia Municipal, definen las acciones que contribuirán a mejorar la calidad de vida de la población, estableciendo la planeación, programación y el techo presupuestario requerido para cada una de las obras y acciones, que se ejecutarán con los recursos del **Programa de Apoyos a la Cultura, Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)**.

De esta forma se cuenta con un número de control, por cada obra o acción que se inscribe para acceder a los recursos del **Programa de Apoyos a la Cultura, Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)**, la cual se integra a un expediente. La Tesorería Municipal (TM) trabaja con dicho expediente y verifica la actualización de la documentación soporte y evidencias que se van generando durante todo el proceso.

De esta forma se advierte que se conoce en gran medida la demanda de apoyos y las características de los solicitantes del programa presupuestario **02040201 Cultura y Arte**, ya que se mostró evidencia de ello.

Aunado a ello, la coordinación entre los diferentes actores es apropiada ya que la comunicación y flujo de información se realiza a través de procesos administrativos indicados para el manejo de documentación oficial, así como también se atiende la información confidencial de acuerdo a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios

Referente al procedimiento para la actualización de la base de datos de los beneficiarios y la temporalidad, cabe resaltar que no se tiene considerada la oportunidad que ofrecen las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC)

En materia de criterios de elegibilidad establecidos en configuración el Pp **02040201 Cultura y Arte**, resulta indispensable mencionar que la Dirección General de Bienestar Integral es la instancia encargada de conducir la política municipal para el desarrollo cultural, por lo que sus acciones incluyen la coordinación del conjunto de dependencias que participan en la realización de las actividades relacionadas para acceder a los recursos del **Programa de Apoyos a la Cultura, Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)**.



### Pregunta

9. ¿El programa cuenta con mecanismos para identificar su población objetivo? En caso de contar con estos, especifique cuáles y qué información utiliza para hacerlo.

**Respuesta: Sí**

**No procede valoración cuantitativa.**

### Justificación

El Pp **02040201 Cultura y Arte**, cuenta con mecanismos para identificar su población objetivo, ya que, de acuerdo a la Convocatoria del **Programa de Apoyos a la Cultura, Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)**, ya que establece que los gobiernos de las entidades federativas y municipales, organizaciones de la sociedad civil o grupos comunitarios dedicados a la cultura y universidades públicas estatales cuentan con apoyo para el desarrollo de proyectos culturales.

Cabe hacer mención que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), es responsable de normar y coordinar la evaluación de las Políticas y Programas de Desarrollo Social y establecer los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza. Bajo este contexto se cuenta con mecanismos para identificar la población objetivo, utilizando fuentes primarias como el INEGI y el CONEVAL en documentos oficiales como el Plan de Desarrollo Municipal de Nicolás Romero 2022 – 2024.

Pregunta	Respuesta	
	Sí	No
10. El programa cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo con las siguientes características:		
a) Incluye la definición de la población objetivo.	X	
b) Especifica metas de cobertura anual.	X	
c) Abarca un horizonte de mediano y largo plazo.	X	
d) Es congruente con el diseño y el diagnóstico del programa.	X	

**Respuesta: Sí**

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> <li>La estrategia de cobertura cuenta con todas las características establecidas.</li> </ul>

### Justificación

Es importante hacer notar que, del análisis de la información, se desprende que el programa se encuentra en el Nivel 4, atendiendo a los Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), siendo este el siguiente:

El Pp **02040201 Cultura y Arte** cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo, en el Plan de Desarrollo Municipal de Nicolás Romero 2022 –



2024 y en los formatos PbRM 01c “Descripción del Programa presupuestario”, por tal motivo fue valorada como positiva.

### Inciso a)

En el Plan de Desarrollo Municipal de Nicolás Romero 2022 – 2024, se plantea la población objetivo a partir de las ZAP; sin embargo, debido a que es un derecho constitucional que tienen todos los mexicanos de acuerdo al Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es que toda persona puede ser beneficiada de las obras y acciones que ejecuta el gobierno municipal en beneficio de la población.

En el formato PbRM 01b, el Pp **02040201 Cultura y Arte** cuenta con una estrategia que se alinea a objetivos y metas para el Desarrollo Sostenible (ODS).

En la MIR incluida en el Plan de Desarrollo Municipal de Nicolás Romero 2022 – 2024 y en el formato PbRM 01e “Matriz de Indicadores para Resultados por Programa presupuestario y Dependencia General”, en el fin del Pp **02040201 Cultura y Arte** se hace referencia a los habitantes y a la población del municipio. De aquí que se considera válido este inciso dado el grado de desagregación.

### Inciso b)

El Pp **02040201 Cultura y Arte** cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo que especifica metas de cobertura anual.

Estas metas se especifican como obra en el formato PbRM 07a “**Programa Cultura y Arte**”; sin embargo, en el caso de los formatos PbRM 01c (Programa Anual de Metas de actividad por Proyecto), PbRM 01d (Ficha Técnica de Diseño de Indicadores Estratégicos o de Gestión 2021) y PbRM 02 a (Calendarización de Metas de actividad por Proyecto) se cuenta con metas asociadas a las obras y acciones que ejecuta el gobierno municipal para promover la cultura y el arte dentro del territorio municipal.

Cabe hacer mencionar que atendiendo a los lineamientos del Manual para la Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2022 – 2024 y del Manual de Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2023; el formato PbRM 01e “Matriz de Indicadores para Resultados por Programa presupuestario y Dependencia General” se asocia a las Metas de actividad por Proyecto contenidas en el formato PbRM 02 a (Calendarización de Metas de actividad por Proyecto).

Para el ejercicio fiscal 2023, las metas de cobertura anual se incluyen en el formato PbRM 02 a “Calendarización de Metas de actividad por Proyecto” y pese a que no existe alineación con los indicadores de la MIR, se da por admitida la respuesta.

Al respecto resulta necesario implementar acciones a fin de adecuar la fórmula de cálculo de los indicadores de la MIR (ya sea los del OSFEM y/o los del Ayuntamiento), o bien ajustar la fórmula de cálculo de los indicadores de la MIR.



### Inciso c)

El programa presupuestario **02040201 Cultura y Arte** cuentan con una estrategia que abarca un horizonte de mediano y largo plazo, y muestra de ello son los escenarios (escenario tendencial y escenario factible) incluidos en el PDM 2022 – 2024.

### Inciso d)

El programa presupuestario **02040201 Cultura y Arte** cuenta con una estrategia que es congruente con el diseño y el diagnóstico del Plan de Desarrollo Municipal de Nicolás Romero 2022 – 2024, este documento fue elaborado con base en los lineamientos del Manual para la Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2022 – 2024 y al Manual de Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2023.

Pregunta	Respuesta	
	Si	No
11. Los procedimientos del programa para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen las siguientes características:		
a) Incluyen criterios de elegibilidad claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.	X	
b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.	X	
c) Están sistematizados.	X	
d) Están difundidos públicamente.		X
e) Son congruentes con los criterios establecidos para seleccionar a la población objetivo.	X	

### Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los procedimientos para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen tres de las características establecidas.</li> </ul>

### Justificación

Es importante hacer notar que, del análisis de la información, se desprende que el programa se encuentra en el Nivel 3, atendiendo a los Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), siendo este el siguiente:

### Inciso a)

El Pp **02040201 Cultura y Arte** cuenta con procedimientos que incluyen criterios de elegibilidad claramente especificados. Sin embargo, éstos se encuentran detallados de manera independiente para cada unidad responsable. En las Reglas de Operación del programa, en donde se explicitan las etapas del procedimiento. A continuación, se incorporan estas etapas para cada unidad responsable.





**Programa de Apoyos a la Cultura, Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE):** convocatoria, invitación a IEC, recepción de proyectos, revisión, visitas de reconocimiento, retroalimentación, presentación de proyectos, selección, notificación de fallo, publicación de resultados, formalización jurídica.

Cabe destacar que los procedimientos utilizados para la selección de proyectos y/o beneficiarios, se materializa una vez que la Secretaría de Cultura informa que fuiste beneficiado del programa que presenta la Dirección General de Bienestar Integral, el cual se realiza en términos de las reglas de operación del programa establecidas.

De acuerdo a las Reglas de Operación del **Programa de Apoyos a la Cultura, Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)**, se establece como objetivo que los recursos del fondo deben incidir a través del financiamiento de obras en beneficio directo de la población para que puede acceder al derecho a la cultura.

Cabe hacer mención que una de las atribuciones de la Dirección General de Bienestar Integral, aparte de promover el bienestar de la población, a través de la ejecución de obras y acciones, además de integrar y verificar que se elaboren de manera correcta y completa las bitácoras y/o expedientes abiertos con motivo de integrar las propuestas para concursar y acceder a los beneficios del **Programa de Apoyos a la Cultura, Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)**.

De aquí que los procedimientos del programa para la selección de beneficiarios y/o proyectos criterios de elegibilidad claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.

### **Inciso b)**

Los procedimientos del programa para la selección de beneficiarios y/o proyectos del programa presupuestario **02040201 Cultura y Arte** están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras ya que conforme a los proyectos incluidos en el presupuesto del ejercicio fiscal 2023 únicamente la Dirección General de Bienestar Integral tiene presupuestados estos proyectos tanto en los formatos PbRM 01 a, PbRM 01b, PbRM 01c, PbRM 01 d, PbRM 01e y PbRM 02 a; la cual cuenta con clave de Dependencia General 000 y como Dependencia Auxiliar 150. Por tal motivo se da por afirmativa esta pregunta.

En el entendido de que un proyecto es el conjunto de actividades afines y coherentes que responden al logro de los objetivos del Programa; la administración municipal consideró un proyecto asociado al Pp **02040201 Cultura y Arte**, el cual se menciona a continuación:



Cuadro. Programa y Subprograma	
Categoría	Descripción
Programa presupuestario	02040201 Cultura y Arte
Sub Programa presupuestario	020402010101 Servicios culturales
Proyecto	Incluye los proyectos encaminados a promover la difusión y desarrollo de las diferentes manifestaciones culturales y artísticas.

Fuente: Sistema de Coordinación hacendaria del Estado de México con sus municipios descripciones clasificación funcional - programática municipal 2023, en *Manual para la planeación, programación y presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2023*.

### Inciso c)

Los procedimientos del programa para la selección de beneficiarios y/o proyectos del programa presupuestario **02040201 Cultura y Arte** están sistematizados, por tal motivo se da por afirmativa esta pregunta.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 22 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; así como en el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, el H. Ayuntamiento de Nicolás Romero 2022-2024, convocó a representantes del sector privado, a padres de familia, estudiantes, organizaciones civiles y ciudadanía en general a participar en la “Consulta Ciudadana para la integración del Plan de Desarrollo Municipal de Nicolás Romero 2022-2024” de donde se obtuvo la relación de obras y acciones susceptibles de ser incluidas en el Plan de Desarrollo Municipal de Nicolás Romero 2022-2024.

Atento a lo anterior, y con el firme propósito de hacer de Nicolás Romero un municipio más competitivo, la Administración Pública Municipal 2022-2024, a través del Programa presupuestario **02040201 Cultura y Arte**, estableció el vínculo de coordinación y colaboración con los Delegados Municipales, Consejos de Participación Ciudadana, Asociaciones Civiles y Religiosas, Colegios de Profesionistas, Instituciones Educativas, Culturales y Deportivas, Empresarios, Comerciantes, Organismos no Gubernamentales, Servidores Públicos, Organizaciones Sociales Locales, Nacionales y a la Ciudadanía en general, a participar en la construcción de las estrategias públicas de acuerdo a los pilares temáticos y ejes transversales que integran el Plan de Desarrollo Municipal de Nicolás Romero 2022-2024.

Lo que permitió plasmar la visión de desarrollo y progreso de la Ciudadanía para crear escenarios de éxito dentro de las estrategias públicas que ejecutara la Administración Pública Municipal 2022-2024 para la población.

Aunado a ello, en el PDM 2022 – 2024 se presenta el listado de demandas (por programa presupuestario) y las soluciones que la población propone por localidad.



Bajo este contexto, la Dirección General de Bienestar Integral trabajo en forma coordinada con las Dependencias Municipales, para elaborar la cartera de proyectos que participarían para poder acceder a los beneficios del **Programa de Apoyos a la Cultura, Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)**, la cual se coordina con Presidencia Municipal a fin de analizar la demanda ciudadana recabada. Esto con la finalidad de integrar el Programa: **Cultura y Arte**, y someterlo a aprobación junto con el presupuesto de egresos.

De esta forma, la cartera de proyectos, junto con las solicitudes de la ciudadanía (posteriores a la publicación del PDM 2022 – 2024) fueron analizadas por la Dirección General de Bienestar Integral y Presidencia Municipal y con base en las reglas de operación del **Programa de Apoyos a la Cultura, Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)**, fueron seleccionadas.

El procedimiento de elaboración y aprobación del presupuesto está documentado en el Manual de Procedimientos y corresponde al procedimiento relacionado con la integración y elaboración del programa.

Bajo este contexto, la Dirección General de Bienestar Integral, cuentan con personal calificado para el desarrollo de los programas y acciones en materia cultural y artística.

Asimismo, debido a que comienza el proceso con el registro de los proyectos, se hace indispensable integrar la información correspondiente para llevar a cabo su registro.

### Inciso d)

Los procedimientos para la selección de beneficiarios y/o proyectos del Pp **02040201 Cultura y Arte**, no se difunden públicamente, pese a que existe la difusión de documentos normativos:

- Acuerdo emitido por la Secretaría de Cultura, con el cual da a conocer los beneficiarios del **Programa de Apoyos a la Cultura, Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)**.

Cabe destacar que de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, el municipio de Nicolás Romero adquiere las siguientes obligaciones:

- Ejecutar el Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet [...] los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- Formalizar un instrumento jurídico con la Secretaría de Cultura (SC), en el cual se establecerán los compromisos y responsabilidades de las partes.
- Gestionar ante la Tesorería de la Entidad Federativa que le corresponda, la apertura de una cuenta bancaria productiva específica para que la SC transfiera el recurso federal autorizado para el Proyecto Cultural PAICE. Excepto las OSC.
- Gestionar ante la Tesorería de la Entidad Federativa que le corresponda, la emisión del CFDI o comprobante oficial correspondiente a favor de la SC, por la cantidad que será transferida por la SC. Excepto las OSC, quienes realizan la gestión de manera directa.



- De ser el caso, abrir una cuenta bancaria productiva específica para que la Tesorería de la Entidad Federativa correspondiente transfiera el recurso de la SC a la instancia beneficiaria, que permita identificar de manera específica los recursos públicos federales. Excepto las OSC, quienes deberán abrir una cuenta bancaria productiva específica para la transferencia del recurso de la SC.
- Entregar la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente y en sentido positivo, para iniciar los trámites de formalización del apoyo, en un plazo máximo de 30 días naturales contados a partir del día en el que se notifique el fallo de aprobado con financiamiento a la instancia beneficiaria.
- Acreditar mediante evidencia documental que se ejerció el total de la aportación comprometida de acuerdo con lo establecido en el mencionado instrumento jurídico. En su caso, realizar los trámites para obtener la autorización del INAH y/o INBAL, para emprender la rehabilitación del inmueble donde se ejecutará el Proyecto Cultural PAICE.
- Salvaguardar y proporcionar toda la información y documentación que acredite el ejercicio de los recursos públicos recibidos, que les sea requerida para atender la transparencia y fiscalización.
- Mantener actualizado y completo el archivo documental, cuidando su conservación por el tiempo mínimo estipulado en los ordenamientos aplicables.
- Elaborar y enviar a la DGVC, los reportes, tanto de avances trimestrales como final (Anexo 8 PAICE), firmados, y con los anexos correspondientes.

Sin embargo, aun cuando la Dirección General de Bienestar Integral tiene como una de sus atribuciones “Administrar y ejercer, en el ámbito de su competencia, de manera coordinada con el Tesorero municipal, los recursos públicos destinados a la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y control de la obra pública, conforme a las disposiciones legales aplicables y en congruencia con los planes, programas, especificaciones técnicas, controles y procedimientos administrativos aprobados”; los procedimientos del programa para la selección de beneficiarios y/o proyectos de obra pública no se encuentran difundidos públicamente.

### Inciso e)

Los procedimientos del programa para la selección de beneficiarios y/o proyectos del Pp **02040201 Cultura y Arte** son congruentes con los criterios establecidos para seleccionar a la población objetivo, por tal motivo se da por afirmativa esta pregunta.



Pregunta	Respuesta	
	Si	No
12. Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo cuentan con las siguientes características:		
a) Están adaptados a las características de la población objetivo.	X	
b) Los procedimientos cuentan con formatos definidos.	X	
c) Están disponibles para la población objetivo.		X
d) Están apegados al documento normativo del programa.	X	

### Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los procedimientos cuentan con tres las características descritas.</li> </ul>

### Justificación

Es importante hacer notar que, del análisis de la información, se desprende que el programa se encuentra en el Nivel 3, atendiendo a los Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), siendo este el siguiente:

#### Inciso a)

Con la finalidad de materializar la apertura a la ciudadanía se implementó el Programa **02040201 Cultura y Arte**, el cual tiene por objeto promover la difusión y desarrollo de las diferentes manifestaciones culturales y artísticas.

Es importante hacer notar que el Gobierno Municipal a través de la ejecución de programas y acciones culturales y artísticas busca mejorar la calidad de vida y al desarrollo e integración social de las comunidades más vulnerables.

Para ello, los mecanismos e instrumentos de participación social a través de los cuales se captaron las solicitudes de apoyo están adaptados a las características de la población objetivo, estableciendo e identificando las áreas de oportunidad que contribuyan a potencializar su desarrollo.

#### Inciso b)

Referente a los formatos definidos en los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes del apoyo, es importante hacer notar que de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura, Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE), la Secretaria de Cultura, establece los formatos que deberán de llenar la población objetivo para poder ser beneficiario del programa.



Uno de los requerimientos fue hacer llegar la solicitud de acuerdo a los requerimientos establecidos por la Dirección General de Vinculación Cultural, atendiendo a las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura, Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE), por tal motivo se da por afirmativa esta pregunta.

### Inciso c)

Atendiendo a las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura, Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE), la Secretaría de Cultura, establece que los Municipios podrán hacer llegar las propuestas y solicitudes de apoyo, la cual estuvo disponible a través de la página web de la Secretaría de la Cultura<sup>13</sup>

Sin embargo, los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo para poder acceder a los beneficios del **Programa de Apoyos a la Cultura, Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)**, no se encuentran establecidos dentro de los Manuales de Organización y Procedimientos de la Dirección General de Bienestar Integral Municipal.

### Inciso d)

El Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023, tiene el propósito de apoyar a los ayuntamientos y entidades públicas municipales, para integrar el anteproyecto y proyecto de presupuesto de egresos municipal, garantizando que la orientación de los recursos mantenga congruencia con lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal vigente. Bajo este contexto, los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo están apegados a la normatividad y por lo tanto da por afirmativa esta pregunta.



<sup>13</sup> <https://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/normatividad/>

### PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN

#### Padrón de beneficiarios

Pregunta	Respuesta	
	Si	No
13. Existe información que permita conocer quiénes reciben los apoyos del programa (padrón de beneficiarios) que:		
a) Incluya las características de los beneficiarios establecidas en su documento normativo.	X	
b) Incluya el tipo de apoyo otorgado.	X	
c) Esté sistematizada e incluya una clave única de identificación por beneficiario que no cambie en el tiempo.	X	
d) Cuente con mecanismos documentados para su depuración y actualización.	X	

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> <li>La información de los beneficiarios cumple con todas las características establecidas.</li> </ul>

#### Justificación

Del análisis de la información, se desprende que el programa se encuentra en el Nivel 4, atendiendo a los Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), siendo este el siguiente:

#### Inciso a)

Existe información que permita conocer quiénes reciben los apoyos del **Programa de Apoyos a la Cultura, Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)**, (padrón de beneficiarios) de forma general, es decir establecen el Estado, el Municipio, Instancia Beneficiada, Nombre del Espacio, la Modalidad y el Monto del Apoyo (**PAICE**), ya que de acuerdo a la naturaleza del apoyo, las características de los beneficiarios corresponde a las características generales<sup>14</sup>.



Dirección General de Vinculación Cultural  
PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA (5268)  
APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS PAICE

Padrón de beneficiarios del PAICE Ejercicio Fiscal 2023

N°	Estado	Municipio	Instancia beneficiaria	Nombre del espacio	Modalidad	Monto del apoyo PAICE
----	--------	-----------	------------------------	--------------------	-----------	-----------------------

14

[https://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/docs/docs\\_PAICE\\_2023/Padron%20de%20beneficiarios%20PAICE%202023%20.pdf](https://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/docs/docs_PAICE_2023/Padron%20de%20beneficiarios%20PAICE%202023%20.pdf)



De acuerdo con el inciso 2.3 de los Lineamientos Generales de Operación del Programa de Contraloría Social; el Comité Ciudadano de Control y Vigilancia (COCICOVI) es la forma de organización de la población a través de la cual se materializa la participación ciudadana en las funciones de observación, vigilancia, inspección y escrutinio público de manera preventiva de las acciones de gobierno; la cual se integra por tres ciudadanos elegidos de manera democrática en asamblea general de beneficiarios o usuarios. Es así que debido a que la ciudadanía se representa a través de los integrantes del COCICOVI, se valora la respuesta a este inciso de forma positiva.

### Inciso b)

Es así que los habitantes del Municipio de Nicolás Romero, los cuales tienen el derecho constitucional de poder acceder a la cultura, se convierten en población beneficiada, una vez que la Secretaría de Cultura, aprueba el proyecto presentado, designando al Municipio como uno de los beneficiarios del **Programa de Apoyos a la Cultura, Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)**.

Bajo este contexto, se cuenta con información que permite conocer quiénes reciben los apoyos del programa (padrón de beneficiarios), misma que incluye el tipo de apoyo otorgado.

### Inciso c)

Referente a que si existe información que permita conocer quiénes reciben los apoyos del programa (padrón de beneficiarios) está sistematizada e incluye una clave única de identificación por beneficiario que no cambie en el tiempo, al respecto cabe hacer mención que cada beneficiario, entendido como población beneficiada con la obra, cuenta con una “clave única de identificación” que corresponde al número de control de la obra o acción.

Es decir que con la “clave única de identificación” que corresponde al número de control de la obra o acción se puede identificar a la localidad beneficiada en relación a la ubicación de la obra; así que considerando que la información se encuentre en una base de datos se da por válido este reactivo. Tal y como se puede apreciar en el Padrón de beneficiarios del PAICE Ejercicio Fiscal 2023.<sup>15</sup>



Dirección General de Vinculación Cultural  
PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA (S358)  
APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS PAICE

Padrón de beneficiarios del PAICE Ejercicio Fiscal 2023

N°	Estado	Municipio	Instancia beneficiaria	Nombre del espacio	Modalidad	Monto del apoyo PAICE
----	--------	-----------	------------------------	--------------------	-----------	-----------------------

15

[https://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/docs/docs\\_PAICE\\_2023/Padron%20de%20beneficiarios%20PAICE%202023%20.pdf](https://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/docs/docs_PAICE_2023/Padron%20de%20beneficiarios%20PAICE%202023%20.pdf)



### Inciso d)

Por lo que respecta a la depuración y actualización de las bases de datos correspondientes al padrón de beneficiarios de los apoyos otorgados, es importante hacer notar que es un proceso que realiza la Dirección General de Vinculación Cultural, atendiendo a las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura, Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE), por tal motivo, depende de una Autoridad distinta a la Dirección General de Bienestar Integral, Dependencia Municipal que es la encargada de operar el programa a Nivel Municipal y la cual realiza los procedimientos necesarios para poder acceder a los beneficios del Programa de Apoyos a la Cultura, Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE), conforme a las obras y acciones establecidas en el Programa **02040201 Cultura y Arte**, el cual tiene por objeto promover la difusión y desarrollo de las diferentes manifestaciones culturales y artísticas.

Sin embargo, no se cuenta con un mecanismo documentado y publicado, ya que el Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección General de Bienestar Integral no se encuentra registrado dicho procedimiento.





### Mecanismos de atención y entrega del apoyo

Pregunta	Respuesta	
	Si	No
14. Los procedimientos para otorgar los bienes o servicios a los beneficiarios tienen las siguientes características:		
a) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.	X	
b) Están sistematizados.	X	
c) Están difundidos públicamente.	X	
d) Están apegados al documento normativo del programa.	X	
e) Son congruentes con los criterios establecidos para seleccionar a la población objetivo.	X	

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen todas las características establecidas.</li> </ul>

### Respuesta: Sí

Es importante hacer notar que, del análisis de la información, se desprende que el programa se encuentra en el Nivel 4, atendiendo a los Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), siendo este el siguiente:

### Justificación

#### Inciso a)

Referente al procedimiento para otorgar el apoyo a los beneficiarios, este se encuentra estandarizado ya que, aplica para todos los Municipios del País, siendo utilizado de forma coordinada entre la Dirección General de Bienestar Integral, y cualquier ente Municipal o Estatal que quiera acceder a dicho programa.

El procedimiento para otorgar los apoyos a los beneficiarios se encuentra estandarizado desde el punto de vista del tipo de ejecución y referente a los procesos entre dependencias es el mismo para cualquier municipio de la república mexicana; al estar estandarizado el procedimiento, se valora de forma afirmativa este inciso. Los documentos que muestran evidencia de ello es la Convocatoria del Programa de Apoyos a la Cultura, Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)<sup>16</sup>.

<sup>16</sup> [https://www.cultura.gob.mx/recursos/convocatorias/202302/convocatoria\\_paice\\_2023.pdf](https://www.cultura.gob.mx/recursos/convocatorias/202302/convocatoria_paice_2023.pdf)



De tal forma que una vez concluida la obra la Dirección General de Bienestar Integral, en coordinación con la Contraloría Municipal, verifican que la conclusión física de la obra conforme a lo siguiente:

- Contraloría Municipal concreta una reunión con el COCICOVI y los supervisores internos de la obra, para verificar que los trabajos realizados hayan sido conforme a lo establecido.
- Contraloría Municipal gira invitaciones para llevar a cabo el evento de entrega-recepción de la obra, a la Secretaría de la Contraloría de Estado de México, a las dependencias y organismos municipales, a los integrantes del COCICOVI y a la población en general, al acto de Entrega- Recepción.
- Integración del Acta de Entrega-Recepción y turno a la Dirección General de Bienestar Integral para la actualización del expediente del padrón.
- Integración de actas que forman parte del Expediente Único de obra (Acta de Verificación de Conclusión de Obra, el Acta de Finiquito, el Acta de Entrega-Recepción y Acta de Extinción de Obligaciones y Derechos); según corresponda a la modalidad de ejecución, manteniendo vigente la fianza de vicios ocultos por un periodo de 12 meses.

### **Inciso b)**

Referente a la sistematización de los procedimientos para otorgar las obras a los beneficiarios, estos se encuentran sistematizados, ya que el expediente de la obra se encuentra disponible en un sistema informático al ser escaneado y registrado en la Dirección General de Vinculación Cultural, atendiendo a las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura, Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE), por tal motivo se da por afirmativa esta pregunta.

### **Inciso c)**

En el H. Ayuntamiento de Nicolás Romero, los procedimientos para otorgar las obras a los beneficiarios se materializan a través del proceso de Construcción de Obra, el cual se conforma de actividades estratégicas:

- La conformación del COCICOVI
- El Acta de Entrega – Recepción de la obra con la firma del COCICOVI
- La construcción de la obra pública



- Un conjunto de actividades de gestión que son necesarias para la correcta ejecución de este proceso, donde se desarrollan un gran número de actividades en las que participan la Dirección General de Infraestructura Municipal, la Dirección General de Bienestar Integral, la Tesorería Municipal, la Contraloría Municipal (y en su caso el contratista de la obra pública).

En el Plan de Desarrollo Municipal de Nicolás Romero 2022-2024, se establecen la cartera de proyectos de alto impacto y en el Programa Cultura y Arte, se establecen los apoyos que se van a otorgar; mientras que en el Segundo Informe de Gobierno se informan los logros.

Bajo este contexto, la difusión de la construcción de obras se difunde en el Segundo Informe de Gobierno; sin embargo, debido a que no existe una alineación entre las obras incluidas en el Programa Cultura y Arte y los logros del Segundo año de gobierno, se determina que los procedimientos para otorgar las obras a los beneficiarios no están difundidos públicamente<sup>17</sup>.

Por lo anteriormente expuesto, resulta necesario mencionar como área de mejora detectada en el Programa Cultura y Arte, la necesidad de homologar criterios, de tal forma que el Informe de Gobierno se encuentre alineado al cumplimiento de la cartera de proyectos de alto impacto y/o al Programa Cultura y Arte para el ejercicio fiscal correspondiente; por lo menos en términos de:

- Nombre de la obra;
- Localización de la obra;
- Fuente de financiamiento;
- Estatus de la obra; y
- Porcentaje de avance

### Inciso d)

La integración de los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia (COCICOVI) se realiza con fundamento en el artículo 233 del Código Financiero de Estado de México y es parte del proceso de Construcción de Obra Pública. Artículo 233 que a la letra dice:

*Las obras o acciones que se lleven a cabo con los recursos a que se refiere el presente capítulo serán supervisadas mediante la integración de un Comité Ciudadano de Control y Vigilancia que será constituido por la autoridad municipal, mediante elección en asamblea de tres vecinos de la comunidad beneficiada”.*

---

<sup>17</sup> La ruta de acceso al Segundo Informe de Gobierno es: [https://9ee69ccd-6b1c-4115-be75-2b8b4382bd31.filesusr.com/ugd/ca8d7d\\_4d4e1c149d5e4b15864ea04df257387a.pdf](https://9ee69ccd-6b1c-4115-be75-2b8b4382bd31.filesusr.com/ugd/ca8d7d_4d4e1c149d5e4b15864ea04df257387a.pdf)



Bajo este contexto, el proceso de construcción de obra y asignación de obra se atienden los requisitos de la normatividad vigente a partir del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Asimismo, la construcción de obra pública corresponde al Capítulo 6000 Inversión Pública que se circunscribe a los Lineamientos para la determinación del Presupuesto de Gasto de Inversión conforme al Manual para la planeación, programación y presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2023. De aquí que los procedimientos para programar, presupuestar y otorgar la obra pública a los beneficiarios, se encuentran apegados a la normatividad vigente.

### Inciso e)

El procedimiento para otorgar los recursos a los beneficiarios del Programa **02040201 Cultura y Arte**, a través del Programa de Apoyos a la Cultura, Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE), el cual tiene por objeto promover la difusión y desarrollo de las diferentes manifestaciones culturales y artísticas, se encuentra definido en la Convocatoria, la cual establece que la Secretaría de Cultura, a través de la Dirección General de Vinculación Cultural, con el objetivo de fortalecer la infraestructura cultural para disminuir la desigualdad existente en el desarrollo cultural; convoca a los gobiernos estatales, municipales y alcaldías de la Ciudad de México, universidades públicas estatales, así como a todas aquellas Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que cuenten entre sus objetos constitutivos la promoción y fomento de las artes y la cultura. A presentar proyectos culturales en la vertiente de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE), en las siguientes:

1. Vida a la infraestructura cultural Los gobiernos estatales, municipales y alcaldías de la Ciudad de México, universidades públicas estatales, y OSC podrán solicitar hasta \$1,200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.) para rehabilitación y/o equipamiento.
2. Fortalecimiento a la infraestructura cultural Los gobiernos estatales, municipales y alcaldías de la Ciudad de México, universidades públicas estatales, y OSC podrán solicitar hasta \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) para construcción y equipamiento. En esta modalidad, solo se podrá solicitar financiamiento para la acción de equipamiento si el proyecto incluye la acción de construcción.

Por lo que el desarrollo del programa se encuentra definido y es congruente con los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura, Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE), por tal motivo se da por afirmativa esta pregunta.



Pregunta

15. Si el programa recolecta información socioeconómica de sus beneficiarios, explique el procedimiento para llevarlo a cabo, las variables que mide y la periodicidad de las mediciones.

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> <li>Del programa cumple con todas las características establecidas en la pregunta.</li> </ul>

Respuesta: SI

Es importante hacer notar que, del análisis de la información, se desprende que el programa se encuentra en el Nivel 4, atendiendo a los Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), siendo este el siguiente:

Justificación

Derivado de las características del Pp evaluado 02040201 Cultura y Arte se cuenta con un estudio socioeconómico que resulta útil al contar con información socioeconómica de los beneficiarios como ciudadanos independientes.

Considerando la naturaleza de los bienes a otorgar por el cual se miden las variables como; Datos generales del ciudadano beneficiario, Datos de identificación domiciliaria donde se llevara a cabo el programa mejoramiento de la vivienda y dado en dicho estudio la estructura familiar una vez que se acredite el predio para la obra pública, ingresos y egresos mensuales que se traducen en los representantes de los beneficiarios, cabe hacer mención que se recolecta información en tema de pavimentación de calles (Espacios, Servicios y Artículos propios) y alimentación, por lo tanto la respuesta a esta interrogante es positiva.

**Formato de Estudio Socioeconómico**

The form is divided into several sections:

- ESTUDIO SOCIOECONÓMICO:** Includes fields for name, address, phone, and contact person.
- 1. DATOS GENERALES:** Includes household name, address, and location.
- 2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA:** Includes social security numbers, marital status, and occupation.
- 3. ESTRUCTURA FAMILIAR:** A table to record family members with columns for name, sex, age, and relationship.
- 4. INGRESOS Y EGRESOS DEL EMPRENDEDOR:** Fields for monthly income and expenses, with a table for detailed items.
- 5. VIVIENDA:** A table to record housing characteristics like type, area, and services.

Fuente: Dirección General de Bienestar Integral



### VI. EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

#### De la lógica vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados

La lógica vertical de la MIR, funciona en dos direcciones, comienza desde la base de la columna “Objetivo o Resumen Narrativo” y es considerada la lógica de ejecución del Programa presupuestario, comienza con las Actividades hasta llegar al Fin.

La lógica de análisis es que, si se llevan a cabo las actividades y procesos necesarios para crear u otorgar los bienes y servicios, entonces será posible entregar los componentes; si se entregan dichos componentes, entonces el Ayuntamiento está en condiciones de alcanzar su propósito anual.

Pregunta	Respuesta	
	Si	No
16. Para cada uno de los Componentes de la MIR del programa existe una o un grupo de Actividades que:		
a) Están claramente especificadas, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.	X	
b) Están ordenadas de manera cronológica.	X	
c) Son necesarias, es decir, ninguna de las Actividades es prescindible para producir los Componentes.	X	
d) Su realización genera, junto con los supuestos en ese nivel de objetivos, los Componentes.	X	

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> <li>Del 85 al 100% de las Actividades cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.</li> </ul>

#### Respuesta: Sí

Es importante hacer notar que, del análisis de la información, se desprende que el programa se encuentra en el Nivel 4, atendiendo a los Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), siendo este el siguiente:

#### Inciso a)

La Dirección General Bienestar Integral (como sujeto evaluado) presentó los formatos **PbRM-01e “Matriz de Indicadores para Resultados por Programa presupuestario y Dependencia General”** del presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2023, del Proyecto Presupuestario: **02040201 Cultura y Arte**; Matriz que se integra en el Plan de Desarrollo Municipal de Nicolás Romero 2022-2024.

En los formatos PbRM-01e se identifica en la lectura de la lógica vertical el nivel de Fin, Propósito, Componente y Actividades; como lo indica la metodología establecida en Manual



para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023.

Cabe hacer mención que las **Actividades del Programa presupuestario** son las principales tareas que se deben realizar para el logro de cada uno de los componentes del programa, estas actividades cumplen con la regla de sintaxis de una actividad que se establece en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023, la cual se indica a continuación:

Regla de sintaxis	¿Qué mide?
Sustantivo derivado de un verbo + Complemento	Procesos o acciones

Para el caso del programa presupuestario **02040201 Cultura y Arte** se cuenta con 4 actividades. Estas actividades están claramente definidas, ya que describen una acción específica y no existe ambigüedad en su redacción.

Para cada uno de los componentes de la MIR del programa presupuestario **02040201 Cultura y Arte**, se cuenta actividades las cuales se encuentran claramente vinculadas y definidas, ya que describen una acción específica y no existe ambigüedad en su redacción.

Al respecto cabe hacer mención que para el caso del presupuesto del ejercicio fiscal 2023, en los Formatos **PbRM-01e “Matriz de Indicadores para Resultados por Programa presupuestario y Dependencia General”** se incorporaron las metas de la MIR tipo; mismas que fueron incorporadas en los Formatos PbRM 02 a “Calendarización de Metas de actividad por Proyecto”.

### Inciso b)

El Componente de la MIR del Pp **02040201 Cultura y Arte**, existe un grupo de actividades que están ordenadas de manera cronológica.

### Inciso c)

El Componente de la MIR del Pp **02040201 Cultura y Arte**, existe un grupo de Actividades que son necesarias para producir el Componente; razón por la cual este inciso se valora como positivo.

En el entendido de que para cada objetivo o resumen narrativo que se incluya se deberá evidenciar su correlación con los objetivos incluidos dentro del árbol de objetivos generado en fases anteriores de la MML; cabe hacer mención que los medios y fines planteados corresponden en su totalidad con las actividades.



### Árbol de Objetivos

#### Cultura y Arte

**02040201 Fin. Contribuir para que la población del municipio acceda y participe en las manifestaciones artísticas mediante el fomento y producción de servicios culturales**

Fines. El municipio es referente de actividades culturales y artísticas de calidad

**02040201 Objetivo Central. Promover el sano esparcimiento de la población de Nicolás Romero con eventos culturales y artísticos**

020402010101 Componente. 100 Realizar actividades culturales y artísticas para el público en general

Medios. 1.01 Elaborar un programa cultural y artístico

Medios. 1.02 Promover las actividades culturales a través del sitio web y redes sociales del municipio dedicado a las actividades culturales y artísticas

Medios. 1.03 Acondicionar los espacios donde se celebran expresiones artísticas y culturales

Medios. 1.04 Atender las solicitudes en materia de expresiones artísticas y culturales

#### Inciso d)

En lo que concierne al cumplimiento del Componente a partir de la realización de las actividades, cabe mencionar que con las actividades se da cumplimiento al componente establecido. Sin embargo, de acuerdo a la naturaleza del Pp se recomienda valorar la incorporación de alguna meta y en su caso ajustar la MIR, o bien el Formato PbRM-02a, conforme a lo siguiente:



Referente al programa **02040201 Cultura y Arte** con la atención de peticiones ciudadanas en materia de cultural, no se logra el cumplimiento del componente ya que es necesario implementar acciones como la elaboración de proyectos de obra pública o bien acciones relacionadas con construcción y rehabilitación de espacios culturales.

Las actividades que forman parte de la MIR del Pp **02040201 Cultura y Arte** son 4 y presentan las siguientes características:

Cuadro. Actividades que forman parte de la MIR del programa 02040201 Cultura y Arte					
Objetivo o Resumen Narrativo	Sintaxis		Supuesto	Diseño	
Componente 1. Actividades culturales y artísticas otorgadas al público en general.					
1.1. Elaboración de un programa cultural y artístico	Acción específica	Sí	La demanda de servicios culturales y artísticos requiere de la intervención organizativa y gestora de la autoridad municipal	¿Los supuestos en las actividades representan situaciones externas al ámbito de control del Programa?	Sí
	Un solo verbo o sustantivo derivado del verbo	Si			
1.2. Promoción de las actividades culturales a través del sitio web y redes sociales del municipio dedicado a las actividades culturales y artísticas.	Acción específica	Sí	La población conoce a través de la página web y redes sociales de las actividades culturales y asiste a cada uno de los eventos.	¿Los supuestos en las actividades representan situaciones externas al ámbito de control del Programa?	Sí
	Un solo verbo o sustantivo derivado del verbo	Si			
1.3. Espacios donde se celebran expresiones artísticas y culturales.	Acción específica	Sí	La ciudadanía se involucra activamente en los eventos de carácter artístico y cultural desarrollados por la administración municipal	¿Los supuestos en las actividades representan situaciones externas al ámbito de control del Programa?	Sí
	Un solo verbo o sustantivo derivado del verbo	Si			
1.4. Atender solicitudes en materia de expresiones artísticas y culturales	Acción específica	Sí	Interés de centros educativos y ciudadanía general en torno al desarrollo de expresiones artísticas y culturales	¿Los supuestos en las actividades representan situaciones externas al ámbito de control del Programa?	Sí
	Un solo verbo o sustantivo derivado del verbo	Sí			

En el entendido de que los supuestos refieren los factores externos que están fuera del control del programa presupuestario (o bien fuera del control de la institución responsable de desarrollar el Programa presupuestario), pero que inciden en el éxito o fracaso del programa, cabe hacer mención que algunos supuestos no representan situaciones externas por lo que se sugiere valorar y en su caso ajustar.



Pregunta	Respuesta	
	Sí	No
17. Los Componentes señalados en la MIR cumplen con las siguientes características:		
a) Son los bienes o servicios que produce el programa.	X	
b) Están redactados como resultados logrados, por ejemplo, becas entregadas.	X	
c) Son necesarios, es decir, ninguno de los Componentes es prescindible para producir el Propósito.	X	
d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos el Propósito.	X	

**Respuesta: Sí**

Nivel	Criterios
4	Del 85 al 100% de los Componentes cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.

### Justificación

De acuerdo con la MML, los Componentes hacen referencia a los bienes y servicios que son otorgados por el Programa presupuestario y los supuestos se definen como situaciones externas que están fuera del control del Programa, pero que inciden en el logro de los objetivos.

Los Componentes cumplen con la regla de sintaxis conforme al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023, como se indica a continuación:

Regla de sintaxis	¿Qué mide?
Producto terminado o servicio proporcionado+ Verbo en pasado participio (terminaciones: ado, ido, to, so, cho)	Bienes y Servicios

Atendiendo a ello, la MIR del Pp **02040201 Cultura y Arte**, presenta 1 Componente, al cual cuenta con un Supuesto siendo este el siguiente:

Cuadro. Componentes que forman parte de la MIR				
Objetivo o Resumen narrativo	Sintaxis	Supuesto	Diseño	
<b>02040201 Cultura y Arte</b>				
Propósito: La población municipal cuenta con eventos culturales y artísticos que promueven el sano esparcimiento en la sociedad.				
1. Actividades culturales y artísticas otorgadas al público en general.	¿Están redactados como resultados logrados?	Sí	La población participa activamente en los eventos culturales y artísticos del municipio.	¿El supuesto representa una situación externa al ámbito de control del Programa?
				Sí



### Inciso a)

El Componente señalado en la MIR del Pp **02040201 Cultura y Arte** corresponde al servicio que produce el programa; por lo tanto, la respuesta es positiva.

### Inciso b)

El Componente señalado en la MIR de Pp **02040201 Cultura y Arte** está redactado como resultado logrado, por lo tanto, la respuesta es positiva.

### Inciso c)

El Componente señalado en la MIR del Pp **02040201 Cultura y Arte** es necesario, es decir, es imprescindible para producir el Propósito; por lo tanto, la respuesta es positiva.

### Inciso d)

La realización del Componente señalado en la MIR del Pp **02040201 Cultura y Arte**, genera junto con el supuesto en ese nivel de objetivo el Propósito; por lo tanto, la respuesta es positiva.

El objetivo del nivel Componente del Pp **02040201 Cultura y Arte**, está redactado como resultado logrado que expresa un estado ya alcanzado, por lo que, es necesario para su realización.

Sin embargo, el componente no es suficiente para alcanzar el Propósito del Pp, esto en relación a que se requieren llevar a cabo obras o construir espacios públicos donde se fomenten las actividades culturales y artísticas, lo cual permitiría acercar a la población las actividades culturales y artísticas, las cuales contribuirían a que la población participe activamente y mejore su calidad de vida.

De tal forma que se recomienda valorar la oportunidad de incorporar un componente y en su caso ajustar, conforme a la clasificación funcional - programática municipal 2023 incluida en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023, y se tome en consideración para efecto de lograr el fin del programa.

La relación de causalidad entre los objetivos y sus respectivos supuestos genera el logro alcance del Propósito aun cuando el "supuesto" no representa una situación externa en algunos casos.



Pregunta	Respuesta	
	Si	No
18. El Propósito de la MIR cuenta con las siguientes características:		
a) Es consecuencia directa que se espera ocurrirá como resultado de los Componentes y los supuestos a ese nivel de objetivos.	X	
b) Su logro no está controlado por los responsables del programa.	X	
c) Es único, es decir, incluye un solo objetivo.	X	
d) Está redactado como una situación alcanzada, por ejemplo: morbilidad en la localidad reducida.	X	
e) Incluye la población objetivo.	X	

### Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
4	El Propósito cumple con todas las características establecidas en la pregunta.

Es importante hacer notar que, del análisis de la información, se desprende que el programa se encuentra en el Nivel 3, atendiendo a los Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), siendo este el siguiente:

### Justificación

**Propósito del Programa presupuestario.** Es el resultado directo a ser logrado en la población objetivo como consecuencia de la utilización del componente (bienes y servicios públicos) producidos o entregados por el programa. Es la aportación específica a la solución del problema. Cada programa deberá tener solamente un propósito.

El propósito del Pp **02040201 Cultura y Arte**, se encuentra redactado conforme a la sintaxis establecida en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023, como se indica a continuación:

Regla de sintaxis	¿Qué mide?
Población Objetivo o Área de Enfoque + Verbo en presente +Resultado logrado	Resultados

### Inciso a)

Conforme a la MML, el Propósito es el cambio esperado en la población objetivo como resultado de recibir los bienes o servicios que produce el Programa presupuestario. Para construir el Propósito es necesario identificar a la población objetivo y expresar la situación deseada como algo ya logrado y no como algo por lograr.

El Propósito de la MIR es consecuencia directa que se espera ocurrirá como resultado de los Componentes ya que expresan productos terminados y proporcionados, por lo tanto, la respuesta es positiva.

### Inciso b)

El logro del Propósito de la MIR del Pp **02040201 Cultura y Arte** no está controlado por los responsables del programa; por lo tanto, la respuesta es positiva.

### Inciso c)

El Propósito de la MIR del Pp **02040201 Cultura y Arte** es único, es decir, incluyen un solo objetivo; por lo tanto, la respuesta es positiva.

Cuadro. Propósito que forman parte de la MIR					
Objetivo o Resumen narrativo	Sintaxis		Supuesto	Diseño	
<b>02040201 Cultura y Arte</b>					
La población municipal cuenta con eventos culturales y artísticos que promueven el sano esparcimiento en la sociedad.	Población objetivo o área de enfoque	Sí	La sociedad se involucra en los servicios culturales y artísticos que promuevan la sana convivencia.	¿Los supuestos en el Propósito representan situaciones externas al ámbito de control del programa?	Sí
	Resultado o efecto obtenido	Sí			
	Un solo objetivo	Sí			

Generar más de un Propósito en el programa presupuestario puede ocasionar que los recursos se dispersen en objetivos no claros y que la problemática planteada en el “Árbol de Problema” no alcance su solución con la ejecución del programa, Atendiendo a ello, en el propósito del Pp **02040201 Cultura y Arte**, se incluye un solo objetivo de nivel Propósito en la MIR.

### Inciso d)

El Propósito de la MIR del Pp **02040201 Cultura y Arte**, está redactado como una situación alcanzada, por lo tanto, la respuesta es positiva.

### Inciso e)

El Propósito de la MIR del Pp **02040201 Cultura y Arte**, identifica la población objetivo en la redacción del Objetivo o Resumen narrativo, sin embargo, en el supuesto se hace alusión a “los requerimientos sociales” por lo que se puede inferir como población a los ciudadanos nicolasromerenses. Por lo tanto, la respuesta es positiva.

Pregunta	Respuesta	
	Sí	No
19. El Fin de la MIR cuenta con las siguientes características:		
a) Está claramente especificado, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.	X	
b) Es un objetivo superior al que el programa contribuye, es decir, no se espera que la ejecución del programa sea suficiente para alcanzar el Fin.	X	
c) Su logro no está controlado por los responsables del programa.	X	
d) Es único, es decir, incluye un solo objetivo.	X	
e) Está vinculado con objetivos estratégicos de la dependencia o del programa sectorial.	X	

**Respuesta: Sí**

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> <li>El Fin cumple con todas las características establecidas en la pregunta.</li> </ul>

### Justificación

**Fin del Programa presupuestario.** - Es la descripción de cómo el programa contribuye en el mediano o largo plazo a la solución de un problema de desarrollo o a la consecución de los objetivos estratégicos de la dependencia o entidad pública. No implica que el programa, en sí mismo, será suficiente para lograr el fin; pueden existir otros programas que también contribuyen a su logro.

El **Fin del Programa presupuestario** del Pp **02040201 Cultura y Arte**, se encuentra redactado con base en la regla de sintaxis de un Fin que indica en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023, como se indica a continuación:

Regla de sintaxis	¿Qué mide?
Contribuir +Objetivo superior a la razón de ser del programa +MEDIANTE / A TRAVÉS + Solución del problema (propósito del programa)	Impacto

Es importante hacer notar que, del análisis de la información, se desprende que el programa se encuentra en el Nivel 4, atendiendo a los Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), siendo este el siguiente:

#### Inciso a)

El Fin de la MIR del Pp **02040201 Cultura y Arte**, está claramente especificado, es decir, no existe ambigüedad en su redacción; por lo tanto, la respuesta es positiva.

#### Inciso b)

El Fin de la MIR del Pp **02040201 Cultura y Arte**, es un objetivo superior al que el programa contribuye, es decir, no se espera que la ejecución del programa sea suficiente para alcanzar el Fin; por lo tanto, la respuesta es positiva.

Cuadro. Fin que forman parte de la MIR		
Objetivo o Resumen narrativo	Sintaxis	
<b>02040201 Cultura y Arte</b>		
Contribuir para que la población del municipio acceda y participe en las manifestaciones artísticas mediante el fomento y producción de servicios culturales.	Verbo que indique "Contribución"	Sí
	Verbo en infinitivo	Sí
	Un solo objetivo	Sí



### Inciso c)

El logro del Fin de la MIR del Pp **02040201 Cultura y Arte**, no está controlado por los responsables del programa; por lo tanto, la respuesta es positiva.

### Inciso d)

El Fin de la MIR del Pp **02040201 Cultura y Arte**, es único, es decir, incluye un solo objetivo; por lo tanto, la respuesta es positiva.

### Inciso e)

El Fin de la MIR del Pp **02040201 Cultura y Arte**, está vinculado con objetivos estratégicos de la dependencia municipal; por lo tanto, la respuesta es positiva.

Pregunta	Respuesta	
	Si	No
20. ¿En el documento normativo del programa es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?	X	

### Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> <li>Algunas de las Actividades, todos los Componentes, el Propósito y el Fin de la MIR se identifican en las ROP o documento normativo del programa.</li> </ul>

Es importante hacer notar que, del análisis de la información, se desprende que el programa se encuentra en el Nivel 4, atendiendo a los Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), siendo este el siguiente:

### Justificación

Como se ha hecho mención anteriormente el Programa retoma la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México.

Cuadro. Documento normativo del programa	
Objetivo o Resumen narrativo	Documentos normativos
<b>02040201 Cultura y Arte</b>	
Fin	PDM 2022-2024
Contribuir para que la población del municipio acceda y participe en las manifestaciones artísticas mediante el fomento y producción de servicios culturales.	Misión y Visión [...] el Gobierno Municipal tiene el compromiso y gran responsabilidad de cumplir con las demandas de la población, con el propósito de incrementar su bienestar y contribuir a mejorar su calidad de vida, para detonar el crecimiento económico del Municipio y de la Región.





Cuadro. Documento normativo del programa	
Objetivo o Resumen narrativo	Documentos normativos
<b>02040201 Cultura y Arte</b>	
<b>Propósito</b>	<p>Objetivo: Engloba las actividades orientadas a promover y fomentar la cultura a través de eventos culturales y artísticos para el sano esparcimiento de la población, para abatir el rezago existente, y contribuya al mejoramiento de la calidad de vida y al desarrollo de la población.</p> <p>Estrategia: Mejorar la calidad de vida de la población s condiciones de la vivienda de la población vulnerable.</p> <p>Línea de acción: Elaborar un programa cultural y artístico.</p>
<p>La población municipal cuenta con eventos culturales y artísticos que promueven el sano esparcimiento en la sociedad.</p>	

Cabe hacer mención que los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal de Nicolás Romero 2022-2024, no se encuentran expresados en los documentos normativos, tal como se encuentran redactados en la MIR tipo del Programa Presupuestario **02040201 Cultura y Arte**, debido a que éstos obedecen a la sintaxis establecida en la MML; sin embargo, tienen términos en común.

### De la lógica horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados

La lógica horizontal de la matriz se basa en relaciones de causa-efecto entre los distintos niveles de objetivo y sus respectivos supuestos postulando lo siguiente:

El análisis para la verificación de la lógica horizontal de la matriz se inicia desde el nivel de actividad de izquierda a derecha (se considera el objetivo y aquellos supuestos que tendrían que ocurrir para entonces poder avanzar a gestionar el objetivo del siguiente nivel); así sucesivamente hasta llegar al nivel más alto.

Pregunta	Respuesta	
	Si	No
21. En cada uno de los niveles de objetivos de la MIR del programa (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) existen indicadores para medir el desempeño del programa con las siguientes características:		
a) Claros.	X	
b) Relevantes.	X	
c) Económicos.	X	
d) Monitoreables.	X	
e) Adecuados.	X	

**Respuesta: Sí**

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> <li>Del 85 al 100% de los indicadores del programa tienen todas las características.</li> </ul>



### Justificación

Es importante hacer notar que, del análisis de la información, se desprende que el programa se encuentra en el Nivel 4, atendiendo a los Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), siendo este el siguiente:

#### Inciso a)

En cada uno de los niveles de objetivos de la MIR del Pp **02040201 Cultura y Arte**, (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) existen indicadores claros para medir el desempeño del programa; por lo tanto, la respuesta es positiva.

El Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023, representa el instrumento base con el cual se diseñó la estructura del Pp **02040201 Cultura y Arte** y la MIR del programa cuenta con un indicador de Fin y un indicador de Propósito.

El objetivo del nivel Fin (1), Propósito (1), Componente (1) y Actividades (4) de la MIR del Programa presupuestario **02040201 Cultura y Arte** se relacionan directamente con los documentos normativos del H. Ayuntamiento de Nicolás Romero ya que existen elementos y términos en común con los resúmenes narrativos que la integran.

#### Inciso b)

En el nivel de objetivo de la MIR del Pp **02040201 Cultura y Arte** (Fin, Propósito, Componente y Actividades) existen indicadores relevantes para medir el desempeño del programa; por lo tanto, la respuesta es positiva.

#### Inciso c)

En el nivel de objetivo de la MIR del Pp **02040201 Cultura y Arte** (Fin, Propósito, Componente y Actividades) existen indicadores económicos para medir el desempeño del programa; por lo tanto, la respuesta es positiva.

#### Inciso d)

En el nivel de objetivo de la MIR del Pp **02040201 Cultura y Arte** (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) existen indicadores monitoreables para medir el desempeño del programa; por lo tanto, la respuesta es positiva.

El diseño de los indicadores permite su cálculo y seguimiento de manera trimestral como lo indica la normatividad aplicable en materia de evaluación del desempeño.



### Inciso e)

En el nivel de objetivo de la MIR del Pp **02040201 Cultura y Arte** (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) existen indicadores adecuados para medir el desempeño del programa; por lo tanto, la respuesta es positiva.

La MIR del Programa presupuestario **02040201 Cultura y Arte**, está compuesta de 7 indicadores, los cuales cumplen en su totalidad con las características mínimas contenidas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023.

Pregunta	Respuesta	
	Si	No
22. Las Fichas Técnicas de los indicadores del programa cuentan con la siguiente información:		
a) Nombre.	X	
b) Definición.	X	
c) Método de cálculo.	X	
d) Unidad de Medida.	X	
e) Frecuencia de Medición.	X	
f) Línea base.	X	
g) Metas.	X	
h) Comportamiento del indicador (ascendente, descendente, regular o nominal).	X	

### Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> <li>Del 85 al 100% de las Fichas Técnicas de los indicadores del programa tienen todas las características establecidas.</li> </ul>

### Justificación

Es importante hacer notar que, del análisis de la información, se desprende que el programa se encuentra en el Nivel 4, atendiendo a los Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), siendo este el siguiente:

Acorde con el “Manual de Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2023”, el objetivo de la Ficha Técnica de Diseño y Seguimiento de Indicadores es apoyar la elaboración de la ficha técnica del indicador mediante un conjunto de elementos que describen de manera sencilla las características de un indicador para su mejor comprensión, interpretación y para que cualquier usuario esté en posibilidad de rehacer los cálculos de éste.

La ficha técnica es un instrumento de transparencia al hacer pública la forma en que se calculan los valores del indicador y comunicar los detalles técnicos que facilitan su comprensión. Los elementos que comprende la ficha técnica son:



1. Estructura del indicador;
2. Comportamiento del indicador;
3. Comportamiento del indicador con respecto a la meta;
4. Meta definida para el indicador;
5. Línea base; y
6. Referencias adicionales.

Por su parte el formato **PbRM-01d “Ficha técnica de diseño de indicadores estratégicos o de gestión 2023”**, tiene como finalidad el registro de los indicadores de gestión que se manejan en el SEGEMUN, mismos que deberán estar vinculados directamente a las metas programadas en el formato PbRM-01e “Matriz de Indicadores para Resultados por Programa presupuestario y Dependencia General”. Estos indicadores están alineados a nivel estratégico o de gestión.

El equipo evaluador identificó que las fichas técnicas de diseño y seguimiento de los indicadores incluidos en la MIR del programa presupuestario **02040201 Cultura y Arte**; las cuales cumplen con la información que refiere la pregunta, aunado a ello, se observa que la ficha contiene información adicional como:

- Dimensión que atiende: eficacia, eficiencia, calidad, economía.
- Factor de comparación: sirve de parámetro para comparar el avance hacia el objetivo de largo plazo establecido.
- Descripción del factor de comparación: detalla los valores esperados a alcanzar, con su respectivo valor de comparación.
- Meta anual y por periodo: valor que deberá alcanzar el Indicador como resultado de la ejecución del Programa.
- Medios de verificación.
- Metas de actividad relacionadas y avance.



Pregunta	Respuesta	
	Sí	No
23. Las metas de los indicadores de la MIR del programa tienen las siguientes características:		
a) Cuentan con unidad de medida.	X	
b) Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas.	X	
c) Son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el programa.	X	

**Respuesta: Sí**

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> <li>Del 85 al 100% de las metas de los indicadores del programa tienen todas las características establecidas.</li> </ul>

### Justificación

Es importante hacer notar que, del análisis de la información, se desprende que el programa se encuentra en el Nivel 4, atendiendo a los Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), siendo este el siguiente:

La MIR del programa presupuestario **02040201 Cultura y Arte**, se integra por 7 indicadores, los cuales cumplen en su totalidad con las características mínimas contenidas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023, los cuales son reportados por la Dirección General de Bienestar Integral.

Pregunta	Respuesta	
	Sí	No
24. Cuántos de los indicadores incluidos en la MIR tienen especificados medios de verificación con las siguientes características:		
a) Oficiales o institucionales.	X	
b) Con un nombre que permita identificarlos.	X	
c) Permiten reproducir el cálculo del indicador.	X	
d) Públicos, accesibles a cualquier persona.	X	

**Respuesta: Sí**

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> <li>Del 85 al 100% de los medios de verificación cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.</li> </ul>

### Justificación

Los medios de verificación corresponden a las fuentes de información que se utilizan para calcular los indicadores. Los medios de verificación son también útiles para el ciudadano, ya que permiten que cualquier persona ajena al Programa pueda replicar el cálculo de las mediciones.

Los indicadores de la MIR del Pp **02040201 Cultura y Arte**, especifican de manera clara los medios de verificación. Sin embargo, no todos los indicadores incluidos en la MIR tienen especificados medios de verificación en documentos oficiales o institucionales.

Esta información se puede consultar en el portal IPOMEX bajo la siguiente ruta:

[https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/NICOLASROMERO/art\\_92\\_vi\\_b.web?token=03AFcWeA6Upyh\\_tae-VomUXqbziRNLBVEQZLiBrZOf\\_SX5QXNcpYdsw8-Wwkt\\_3kVSIfe9TTcx0ZNqVRHCIXri8pDHUijScrnimVM8C2i6KocWf8txPv\\_bqnXm5dQyR8vx8JFtaIMCLWylhBi5x7KJRNdt8A1s\\_Hr3eFINaPMVuOXTqNjlrSybl13v\\_kqPkuD4f6rUCFt3qAEaVRieeRG2-mvE4BLClpwN--b1z8Vu743Cx0lsmWzO6wgDUKUwQVj7Z1n43mj8bxyTGzCAAgliGO9DvduVxwpH3IHngMi2dmR12aovicc9mFz2TTq6gabJSCS4ll-pNxiqWs8-7z8mjzEvqv2YqJOrs7PvOpU2krzZlgaiujXNgMih9Zi7RKifhifrDHig-tHmolrdu4VNdc59YH2wKcVq9-EVuwLTkwL-43ZUISHG\\_cGsO-BILZ-0IbAmpl4ihnL1XaJ2G7Bk5aZmf61oGe6XKG9WT4ex1tb5-XaH4dXsDG3exfCNHa8NgJt4\\_eCfc3ZT2tFk7YKA5K7FV0BBUkFuL9PfxPMU6ZRSM9biO\\_Fk1qpZ\\_FzxnNROeIEzk3YLF\\_s6nK\\_VvfZxExKSwuxMtZ510mumhEoxslvtYICvKq08BJU](https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/NICOLASROMERO/art_92_vi_b.web?token=03AFcWeA6Upyh_tae-VomUXqbziRNLBVEQZLiBrZOf_SX5QXNcpYdsw8-Wwkt_3kVSIfe9TTcx0ZNqVRHCIXri8pDHUijScrnimVM8C2i6KocWf8txPv_bqnXm5dQyR8vx8JFtaIMCLWylhBi5x7KJRNdt8A1s_Hr3eFINaPMVuOXTqNjlrSybl13v_kqPkuD4f6rUCFt3qAEaVRieeRG2-mvE4BLClpwN--b1z8Vu743Cx0lsmWzO6wgDUKUwQVj7Z1n43mj8bxyTGzCAAgliGO9DvduVxwpH3IHngMi2dmR12aovicc9mFz2TTq6gabJSCS4ll-pNxiqWs8-7z8mjzEvqv2YqJOrs7PvOpU2krzZlgaiujXNgMih9Zi7RKifhifrDHig-tHmolrdu4VNdc59YH2wKcVq9-EVuwLTkwL-43ZUISHG_cGsO-BILZ-0IbAmpl4ihnL1XaJ2G7Bk5aZmf61oGe6XKG9WT4ex1tb5-XaH4dXsDG3exfCNHa8NgJt4_eCfc3ZT2tFk7YKA5K7FV0BBUkFuL9PfxPMU6ZRSM9biO_Fk1qpZ_FzxnNROeIEzk3YLF_s6nK_VvfZxExKSwuxMtZ510mumhEoxslvtYICvKq08BJU)

### INDICADORES DE LA MIR REGISTRADOS EN EL PORTAL IPOMEX

Matriz de Indicadores de Resultados  
FRACCIÓN VI B

Ejercicio	Registros	Descarga *	Última actualización
2023	5	Descargar	2023-05-24 13:12:49
2022	77	Descargar	2023-04-22 22:56:31
2021	26	Descargar	2022-05-19 13:27:21
2020	29	Descargar	2022-05-19 13:14:55
2019	84	Descargar	2023-05-22 17:16:07
2018	2	Descargar	2019-04-02 10:42:47
<b>Total</b>	<b>223</b>	<b>Descarga completa</b>	

\* Descargar los registros en formato xlsx.

FUENTE: AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO

#### Inciso a)

Los indicadores incluidos en la MIR del Pp **02040201 Cultura y Arte**, tienen especificados medios de verificación oficial o institucional

#### Inciso b)

Los indicadores incluidos en la MIR del Pp **02040201 Cultura y Arte**, tienen especificados medios de verificación con un nombre que permita identificarlos

#### Inciso c)

Los indicadores incluidos en la MIR del Pp **02040201 Cultura y Arte**, tienen especificados medios de verificación permiten reproducir el cálculo del indicador



### Inciso d)

Los indicadores incluidos en la MIR del Pp **02040201 Cultura y Arte**, tienen especificados medios de verificación públicos, accesibles a cualquier persona.

Los medios de verificación de los indicadores incluidos en la MIR del Pp **02040201 Cultura y Arte**, son 7 y la información se puede consultar a través de sistemas de información pública IPOMEX (o en su caso se puede solicitar a través del SAIMEX) de acuerdo a la fracción VI.

Pregunta	Respuesta	
	Si	No
25. Considerando el conjunto <i>Objetivo-Indicadores-Medios de verificación</i> , es decir, cada renglón de la MIR del programa es posible identificar lo siguiente:		
a) Los medios de verificación son los necesarios para calcular los indicadores, es decir, ninguno es prescindible.	X	
b) Los medios de verificación son suficientes para calcular los indicadores.	X	
c) Los indicadores permiten medir, directa o indirectamente, el objetivo a ese nivel.	X	

### Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> <li>Todos los conjuntos <i>Objetivo-Indicadores-Medios de verificación</i> del programa tienen las características establecidas.</li> </ul>

### Justificación

Es importante hacer notar que, del análisis de la información, se desprende que el programa se encuentra en el Nivel 4, atendiendo a los Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), siendo este el siguiente:

De acuerdo con lo establecido en *“Manual de Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2023”*, el conjunto objetivo–indicadores–medios de verificación forma la lógica horizontal, la cual permite proporcionar una base objetiva para monitorear y evaluar el comportamiento del Programa.

En este sentido, y de acuerdo al resultado del análisis de la MIR del Pp **02040201 Cultura y Arte**, es posible identificar que los medios de verificación descritos son los necesarios y suficientes para obtener los datos requeridos para el cálculo de los indicadores.

Aunado a ello, los indicadores definidos en los niveles Fin, Propósito, Componente y Actividades permiten llevar a cabo el seguimiento del Programa y evaluar adecuadamente el logro de los objetivos.



### VALORACIÓN FINAL DE LA MIR

#### Pregunta

26. Sugiera modificaciones en la MIR del programa o incorpore los cambios que resuelvan las deficiencias encontradas en cada uno de sus elementos a partir de sus respuestas a las preguntas de este apartado.

#### No procede valoración cuantitativa.

#### Justificación

La MIR es una herramienta de planeación estratégica del PbRM para entender y mejorar la lógica interna y el diseño de los Programa presupuestarios, con la cual se identifican los objetivos de un Programa (objetivo o resumen narrativo), así como sus relaciones causales, los indicadores, medios de verificación y los supuestos o riesgos que pueden influir en el éxito o fracaso del mismo.

En la MIR del Pp **02040201 Cultura y Arte**, se identificaron algunas oportunidades de mejora derivadas de las respuestas a las preguntas de los apartados que integran esta evaluación, mismas que se describen a continuación:

Debido a que todos los indicadores de la MIR son reportados por la Dirección General de Bienestar Integral. Razón por la cual, se recomienda realizar los ajustes necesarios a fin de contemplarlos en el siguiente ejercicio fiscal.

En términos generales, en la sección de Medios de Verificación se sugiere modificar la evidencia es decir adecuar los Medios de verificación de la Dirección General de Bienestar Integral o bien incluir soportes que permitan la verificación de una forma más precisa para soportar los resultados.

En el entendido de que los supuestos refieren los factores externos que están fuera del control del programa presupuestario (o bien fuera del control de la institución responsable de desarrollar el Programa presupuestario), pero que inciden en el éxito o fracaso del programa, cabe hacer mención que algunos supuestos no representan situaciones externas por lo que se sugiere valorar y en su caso ajustar





### Nivel de Fin

Se sugiere mantener el Objetivo o Resumen narrativo de la MIR del Pp 02040201 Cultura y Arte

### Nivel de Propósito

Se sugiere mantener el Objetivo o Resumen narrativo de la MIR del Pp 02040201 Cultura y Arte

### Nivel de Componente

Se recomienda valorar la oportunidad de incorporar un nuevo componente y en su caso ajustar, conforme a la clasificación funcional - programática municipal 2023 incluida en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023.

En lo que concierne al cumplimiento del Componente a partir de la realización de las actividades, cabe mencionar que con las actividades se da cumplimiento al componente establecido. Sin embargo, de acuerdo a la naturaleza del Pp se recomienda valorar la incorporación de alguna meta y en su caso ajustar la MIR, o bien el Formato PbRM 02 a, conforme a lo siguiente:

Referente al programa **02040201 Cultura y Arte** con la atención de peticiones ciudadanas en materia de cultural, no se logra el cumplimiento del componente ya que es necesario implementar acciones como la elaboración de proyectos de obra pública o bien acciones relacionadas con construcción y rehabilitación de espacios culturales.

En el entendido de que los supuestos refieren los factores externos que están fuera del control del programa presupuestario (o bien fuera del control de la institución responsable de desarrollar el Programa presupuestario), pero que inciden en el éxito o fracaso del programa.

### Nivel de Actividades

Se sugiere mantener el Objetivo o Resumen narrativo de la MIR del Pp **02040201 Cultura y Arte**.



### PRESUPUESTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Los instrumentos normativos necesarios para desarrollar el **Programa Presupuestario: 02040201 Cultura y Arte**, del ejercicio fiscal 2023, para acceder a los recursos del **Programa de Apoyos a la Cultura, Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)** son los siguientes:

Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF). El cual se publica cada año en el Diario Oficial de la Federación (DOF)<sup>18</sup>.

Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2023 (ZAP), formulada por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y que se publican en el (DOF) junto con el (PEF).

Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Infraestructura Cultural de los Estados para el ejercicio fiscal 2023.<sup>19</sup>

Convocatoria del Programa de Apoyos a la Infraestructura Cultural de los Estados para el ejercicio fiscal 2023, (PAICE).<sup>20</sup>

Manual de Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2023, el cual es elaborado por la (SFGEM).

### Registro de operaciones programáticas y presupuestales

El Municipio para promover el bienestar social, tiene tres tipos de ingresos: los propios, los que recibe de la Federación y del Estado, y los ingresos extraordinarios.

Los primeros corresponden a los ingresos recaudados por la tesorería municipal de sus contribuyentes.

Los recursos federales y estatales se obtienen por las participaciones más los ingresos de los fondos derivados del Ramo 33, principalmente, los que hacen mayores aportaciones a través de:

- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF). Para cubrir necesidades en cuanto a agua potable, alcantarillado, drenaje, letrinas, urbanización municipal, electrificación, infraestructura básica de salud y educativa, vivienda, caminos rurales e infraestructura productiva rural.

<sup>18</sup> De acuerdo con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Cámara de Diputados debe aprobarlo a más tardar el 15 de noviembre y debe publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar 20 días naturales después de ser aprobado.

<sup>19</sup>

[https://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/normatividad/docs\\_PAICE\\_normatividad\\_2023/Reglas%20de%20Operacion%202023.pdf](https://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/normatividad/docs_PAICE_normatividad_2023/Reglas%20de%20Operacion%202023.pdf)

<sup>20</sup> [https://www.cultura.gob.mx/recursos/convocatorias/202302/convocatoria\\_paice\\_2023.pdf](https://www.cultura.gob.mx/recursos/convocatorias/202302/convocatoria_paice_2023.pdf)



- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN). Esta aportación federal se destina dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y necesidades vinculadas a la seguridad pública.

Cabe hacer mención que a partir del acuerdo de distribución del FORTAMUN 2023, se establecen algunos requisitos para la gestión transparente y eficaz de los recursos del fondo, siendo estos los siguientes:

**Décimo Primero.**- Los recursos de este Fondo deberán ser informados de manera trimestral a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como lo establece el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, y demás normatividad aplicable.

**Décimo Segundo.**- Para la ejecución de las obras o acciones que lleven a cabo los municipios con los recursos de este Fondo, los ayuntamientos presentarán a la Secretaría de manera mensual, la información que sobre la aplicación de los Fondos le sea requerida, con la finalidad de que la Secretaría informe lo conducente a las dependencias federales competentes, en términos de lo dispuesto en el artículo 235 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; así como al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

**Décimo Tercero.**- El monto de la inversión asignada y ejercida con este fondo, deberá incorporarse a los presupuestos de ingresos, egresos y a la cuenta pública de cada municipio.”

Este último acuerdo asegura la incorporación de los recursos del fondo en los presupuestos de la administración pública municipal, contribuye a facilitar las gestiones, al utilizarse los mismos procedimientos y herramientas de gestión que se utilizan en el resto de los recursos municipales.

Tal es el caso de la utilización del instrumento denominando “Presupuesto basado en Resultados Municipal” (PbRM), el cual facilita tanto la elaboración del Programa Anual, en el cual se incorpora información de planeación como objetivos, estrategias y las metas físicas (anuales y trimestrales) frente al ejercicio del presupuesto programado- autorizado, pero también los reportes de los avances trimestrales de dichas metas. Esta información es sometida al escrutinio del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM).

Por otro lado, es importante hacer notar que el **Programa de Apoyos a la Cultura, Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)**, es un recurso adicional a los referidos anteriormente, en donde el objetivo de dicho programa busca identificar diversos actores culturales, esto debido a que la cultura tiene diversas expresiones artísticas y culturales, lo que representa un reto para su desarrollo, ya que la oferta cultural puede entenderse como el conjunto de la infraestructura cultural y las actividades o eventos culturales que se realizan en el Municipio, buscando aumentar la oferta cultural en el Municipio, puesto que presentan retos y escasez de financiamiento, lo que hace que la oferta cultural tenga deficiencias.



Pregunta	Respuesta	
	Sí	No
27. El programa identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios (Componentes) que ofrece y los desglosa en las siguientes categorías:		
a) Gastos en operación: Se deben incluir los <u>directos</u> (gastos derivados de los subsidios monetarios y/o no monetarios entregados a la población atendida, considere los capítulos 2000 y/o 3000 y gastos en personal para la realización del programa, considere el capítulo 1000) y los <u>indirectos</u> (permiten aumentar la eficiencia, forman parte de los procesos de apoyo. Gastos en supervisión, capacitación y/o evaluación, considere los capítulos 2000, 3000 y/o 4000).	X	
b) Gastos en mantenimiento: Requeridos para mantener el estándar de calidad de los activos necesarios para entregar los bienes o servicios a la población objetivo (unidades móviles, edificios, etc.). Considere recursos de los capítulos 2000, 3000 y/o 4000.	X	
c) Gastos en capital: Son los que se deben afrontar para adquirir bienes cuya duración en el programa es superior a un año. Considere recursos de los capítulos 5000 y/o 6000 (Ej: terrenos, construcción, equipamiento, inversiones complementarias).	X	
d) Gasto unitario: Gastos Totales/población atendida (Gastos totales=Gastos en operación + gastos en mantenimiento). Para programas en sus primeros dos años de operación se deben de considerar adicionalmente en el numerador los Gastos en capital.	X	

**Respuesta: Sí**

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none"> <li>El programa identifica y cuantifica los gastos en operación y desglosa tres de los conceptos establecidos.</li> </ul>

### Justificación

### Recomendaciones

Es importante hacer notar que, del análisis de la información, se desprende que el programa se encuentra en el Nivel 4, atendiendo a los Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), siendo este el siguiente:

El Sujeto Evaluado presentó para este apartado, el Estado de Avance Presupuestal de Egresos Detallado del 1 de enero al 15 de Diciembre de 2023, el cual muestra el presupuesto ejercido por la Dependencia I01 101 correspondiente a la Dirección de Bienestar Integral, quien fue la encargada de operar los Programas presupuestarios **02040201 Cultura y Arte**.

En lo referente a los **Gastos en operación**, que incluye los gastos directos (Capítulos 1000 y 2000) e indirectos (Capítulo 3000), se identifica un gasto con recursos municipales, debido a que no fuimos beneficiados con dicho programa, por lo cual le corresponde al gasto de servicios personales, materiales, suministros y servicios generales.



Respecto a los **Gastos en mantenimiento**, requeridos para mantener el estándar de calidad de los activos necesarios para entregar los bienes o servicios a la población objetivo (Capítulo 5000), no se ejerció recurso alguno por lo que se registra un 0% del gasto total.

Sin embargo, debido a la falta de precisión de la población beneficiada con obra pública correspondiente al Programa presupuestarios **02040201 Cultura y Arte**, con fuente de financiamiento de recursos propios.

De aquí que considerando un gasto en operación y en mantenimiento en los proyectos presupuestarios ejercidos por la Dirección General de Bienestar Integral al 31 de Diciembre de 2023.

### Rendición de cuentas

Pregunta	Respuesta	
	Si	No
28. El programa cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con las siguientes características:		
a) Las ROP o documento normativo están actualizados y son públicos, esto es, disponibles en la página electrónica.	X	
b) Los resultados principales del programa, así como la información para monitorear su desempeño, están actualizados y son públicos, son difundidos en la página.	X	
c) Se cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad aplicable.	X	
d) La dependencia o entidad que opera el Programa propicia la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas y a su vez genera las condiciones que permitan que ésta permee en los términos que señala la normatividad aplicable.	X	

### Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas tienen todas las características establecidas.</li> </ul>

### Justificación

Es importante hacer notar que, del análisis de la información, se desprende que el programa se encuentra en el Nivel 4, atendiendo a los Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), siendo este el siguiente:

El programa cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, los cuales fueron implementados para que los servidores públicos y la Dependencia encargada, dieran informe o facilitaran el acceso a los lineamientos normativos del programa. En este sentido los instrumentos normativos que regulan las actividades del programa, se encuentran disponibles en portal de transparencia del Ayuntamiento, el cual se accede mediante el siguiente enlace: <http://www.nicolasromero.gob.mx/inicio>



Municipio de Nicolás Romero

Inicio Municipio Presidente Transparencia Municipio en Línea Trámites y Servicios Mejora Regulatoria

**CCII ANIVERSARIO**  
DE LA FUNDACIÓN DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO

**TRAMITES EN LÍNEA**  
Pago de Impuesto predial en línea  
→

**CONTACTO**  
Tu opinión y comentarios son esenciales, somos un canal abierto a tus planteamientos.

**CUESTIONARIOS DE OPINIÓN**  
Plan de desarrollo municipal de Nicolás Romero 2022-2024

Municipio de Nicolás Romero

Inicio Municipio Presidente Transparencia Municipio en Línea Trámites y Servicios Mejora Regulatoria

**CCII ANIVERSARIO**  
DE LA FUNDACIÓN DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO

- Documentos
- Deuda Pública
- Información de Interés Público
- Convocatorias
- CONAC
- Plataforma Digital Municipal
- Enlaces Externos
- PAE
- GACETAS
- IMCUFIDE
- Avisos de Privacidad

**TRAMITES EN LÍNEA**  
Pago de Impuesto predial en línea  
→

**CONTACTO**  
Tu opinión y comentarios son esenciales, somos un canal abierto a tus planteamientos.

**CUESTIONARIOS DE OPINIÓN**  
Plan de desarrollo municipal de Nicolás Romero 2022-2024



Dicho enlace corresponde al apartado del Sistema IPOMEX (Información Pública de Oficio Mexiquense), en el cual se muestran las secciones que contienen la información pública de oficio del Gobierno Municipal, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

En el apartado de Artículo 92, Fracción I “Marco Normativo”, se establecen documentos normativos; los cuales están actualizados.

**NORMATIVIDAD APLICABLE REGISTRADOS EN EL PORTAL IPOMEX**

Ejercicio	Registros	Descargas	Última actualización
2022	2	0	2022-07-15 13:30
2022	2	0	2022-08-10 10:57
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>Transparencia</b>

\* Descargar los registros en formato xls.

**FUENTE: AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO**

Los resultados principales del programa, así como la información para monitorear su desempeño, no están actualizados y son públicos ya que son difundidos en la página en la siguiente ruta:

[https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/NICOLASROMERO/art\\_92\\_i/3/0/8.web](https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/NICOLASROMERO/art_92_i/3/0/8.web)

**NORMATIVIDAD APLICABLE REGISTRADOS EN EL PORTAL IPOMEX**

Ejercicio	Registros	Descargas	Última actualización
2022	0	0	2022-06-14 10:50
2021	399	0	2021-12-31 11:18:40
2020	137	0	2020-06-17 14:40:11
2019	331	0	2019-12-31 11:08:52
2018	129	0	2018-11-11 12:24:45
<b>Total</b>	<b>666</b>	<b>0</b>	<b>Transparencia</b>

\* Descargar los registros en formato xls.

**FUENTE: AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO**



Respecto a los resultados principales del programa, así como la información para monitorear su desempeño, se reportaron a través de las Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores 2023 de Gestión o Estratégico (PbRM-08 b), las cuales no se encuentran disponibles en el portal de internet.

Se identificaron procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad, mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), el cual se encuentra disponible en el sitio de internet del Ayuntamiento.

A través del SAIMEX, los usuarios pueden ingresar una solicitud de información pública del programa vía electrónica y recibir respuesta en los tiempos de respuesta que determina la legislación aplicable.

NORMATIVIDAD APLICABLE REGISTRADOS EN EL PORTAL IPOMEX

Jueves 1 de febrero de 2024
NICOLÁS ROMERO

Inicio
Fracc. 2018-2019
Fracc. 2019-2020
Ingresa tu búsqueda

LISTADO DE FRACCIONES

Matriz de Indicadores para Resultados relacionados con temas de interés público o trascendencia social

FRACCIÓN V B

Ejercicio	Registros	Descarga *	Ultima actualización
2023	7	<a href="#">Descargar</a>	2024-01-26 18:02:11
2022	79	<a href="#">Descargar</a>	2023-04-22 21:33:50
2021	30	<a href="#">Descargar</a>	2022-05-24 11:59:32
2020	30	<a href="#">Descargar</a>	2022-05-19 13:58:36
2019	45	<a href="#">Descargar</a>	2021-12-31 10:41:44
2018	2	<a href="#">Descargar</a>	2019-09-09 13:14:17
Total	193	<a href="#">Descarga completa</a>	

\* Descargar los registros en formato xlsx.

ULTIMA ACTUALIZACIÓN

26/01/2024 18:02:11

FECHA VALIDACIÓN

30/01/2024 12:10:20

RESPONSABLES DE LA FRACCIÓN

VICTOR HUGO AGUILAR PAVON  
ENCARGADO DE DESPACHO

FUENTE: AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO





Pregunta	Respuesta	
	Sí	No
29. Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen las siguientes características:		
a) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.	X	
b) Están sistematizados.	X	
c) Están difundidos públicamente.	X	
d) Están apegados al documento normativo del programa.	X	

**Respuesta: Sí**

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen todas las características establecidas.</li> </ul>

### Justificación

Es importante hacer notar que, del análisis de la información, se desprende que el programa se encuentra en el Nivel 4, atendiendo a los Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), siendo este el siguiente:

Los procedimientos de las acciones ejecutadas por el Programa presupuestario **02040201 Cultura y Arte**, se basan en las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura para el ejercicio fiscal 2023.

Por lo tanto, están estandarizados y son utilizados por la Dirección General de Bienestar Integral como instancia ejecutora del Programa presupuestario **02040201 Cultura y Arte**. Asimismo, se encuentran sistematizados en base a las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura para el ejercicio fiscal 2023.

## VIII. ANÁLISIS DE POSIBLES COMPLEMENTARIEDADES Y COINCIDENCIAS CON OTROS PROGRAMAS FEDERALES

### Pregunta

30. ¿Con que otros programas federales y/o acciones de desarrollo social el programa evaluado podría tener complementariedad y/o coincidencias?

**Respuesta: Sí**

**No procede valoración cuantitativa.**

### Justificación

Las funciones que la Dirección General de Bienestar Integral, desarrolla en el programa presupuestario **02040201 Cultura y Arte** y sus proyectos son únicas dentro de la Estructura Programática, ya que, a través de ellas, el Gobierno Municipal de Nicolás Romero atiende sus funciones y atribuciones en materia cultural.

Ahora, si bien es cierto que el programa presupuestario **02040201 Cultura y Arte**, no se duplican con otros Programas presupuestarios, sí es posible identificar una complementariedad con otros Programas presupuestarios susceptibles de ser ejecutados con recursos provenientes de otras fuentes de financiamiento.

Conforme al catálogo de programas federales para municipio 2023 emitido por la Secretaría de Gobernación (SEGOB) y el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), el programa presupuestario **02040201 Cultura y Arte**, es de cobertura nacional y tiene los siguientes objetivos:

El **objetivo general** de este programa es realizar Intervenciones Integrales que mejoren las condiciones de habitabilidad de la población objetivo del programa.

### Objetivos específicos del programa:

- Financiar obras de construcción que se deriven de la ejecución del Programa de Desarrollo Urbano mediante el otorgamiento de créditos con tasa cero, en forma directa con la correspondiente garantía real, quirografaria o cualquier otra a cargo de los beneficiarios del programa.
- Proporcionar asistencia técnica y administrativa en el desarrollo del Programa de Desarrollo Urbano, relacionados con las obras o acciones en que participa.
- Propiciar la intervención orientada a detener, prevenir o resolver los problemas de desarrollo urbano, elevar la calidad de vida y de la urbanización con la finalidad de incrementar su valor, la superficie y calidad de la vivienda, considerando necesidades de sustentabilidad.



Por su parte el Banco de Proyectos Municipales (BPM) tiene como objetivo: Apoyar a los gobiernos municipales en la identificación y priorización de una cartera de proyectos que atienda las necesidades de la población y a identificar fuentes alternativas de financiamiento para su ejecución.

El tipo de apoyo es Asistencia Técnica y las características de los apoyos hacen referencia a la Elaboración de diagnósticos de Infraestructura Sectorial, para al menos uno y hasta tres de los siguientes sectores:

- 1.1. Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento.
- 1.2. Vialidades Urbanas y Rurales.
- 1.3. Electrificación.
- 1.4. Espacios Públicos.
- 1.5. Infraestructura de Salud.
- 1.6. Infraestructura Educativa.
- 1.7. Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos.

Sin embargo, cabe mencionar que no se tiene evidencia de la identificación, difusión y/o gestión de apoyo de programas estatales y federales con los que se tienen complementariedad, como el Programa de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) presenta complementariedades, debido a que realiza acciones para la conservación y aprovechamiento de bienes patrimonio cultural de la nación. Se considera complementario, dado que este programa genera información que permite clasificar a los inmuebles culturales según sus características y, en ese sentido, podría ayudar a identificar a potenciales beneficiarios del programa.

El Programa de Desarrollo Cultural de la Secretaría de Cultura tiene complementariedad ya que establece estímulos para la participación, fomento, creación, producción y promoción en materia artístico y/o cultural. Es decir, premios, distinciones y/o reconocimientos otorgados derivados de la participación y/o trayectoria relevante, así como concursos en materia artística.

Además de que como se establece en las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura para el ejercicio fiscal 2023, no se contrapone, ni afecta o presenta duplicidad con algún otro programa, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



### 1. ANÁLISIS DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES, AMENAZAS Y RECOMENDACIONES

Tabla. “Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones”

Apartado de la evaluación:	Fortaleza y oportunidad/debilidad o amenaza	Referencia (pregunta)	Recomendación
<b>Fortaleza y Oportunidad</b>			
Justificación de la creación y del diseño de los programas	Se cuentan con los documentos que identifican la necesidad prioritaria de los programas ejecutados; Plan de Desarrollo Municipal (PDM) 2022-2024. El PDM incluye diagnósticos que dan sustento al problema del programa presupuestario.	Preguntas 1-3	Se recomienda realizar actualización de diagnóstico
Contribución a la meta y objetivos nacionales	Existen elementos comunes con la política nacional del Plan Nacional de Desarrollo (PND). A nivel estatal se tiene un programa sectorial	Preguntas 4-6	No Aplica
Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad de la evaluación:	Se tiene un registro de las solicitudes de apoyo en materia cultural y artística. Se cuentan con un marco de actuación vigente, que se publica cada año.	Preguntas 7-12	Se recomienda realizar actualización de diagnóstico para identificar la población objetivo de los programas presupuestarios.
Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención	Se tiene identificado a los beneficiarios, por tipo.	Preguntas 13-15	Publicar un formato único de solicitud.
Matriz de Indicadores para Resultados	Cuenta con Matriz de Indicadores para Resultados con elementos mínimos requeridos y medios de monitoreo y seguimiento.	Preguntas 16-25	Mantener la vinculación de la Matriz con las Fichas Técnicas de Diseño y Seguimiento, publicando sus resultados en el portal de IPOMEX
Presupuesto y rendición de cuentas	Se cuenta con registro de operaciones presupuestales y procesos de acceso a la información.	Preguntas 27 y 28	Actualizar la publicación de los registros de operaciones presupuestales.
Complementariedades y coincidencias con otros programas federales	No se identificó evidencia de la identificación, difusión y/o gestión de apoyo de programas estatales y federales con los que se tienen complementariedad.	Pregunta 30	Identificar los programas públicos federales o estatales susceptibles de ser gestionados.



Apartado de la evaluación:	Fortaleza y oportunidad/debilidad o amenaza	Referencia (pregunta)	Recomendación
<b>Debilidad y/o Amenaza</b>			
Justificación de la creación y del diseño de los programas	Se detecta la falta de una síntesis del problema en los temas del PDM alineada al árbol del problema de los programas	Preguntas 1-3	Se recomienda realizar ajustes.
Contribución a la meta y objetivos nacionales	Existe ambigüedad en la definición de metas y objetivos en el PND	Preguntas 4-6	Alinear los programas presupuestarios
Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad	No se cuenta con información homologada.  Existen manuales de procedimientos que no se encuentran publicados. La Dependencia no hacen uso de las tecnologías de la información (TIC's)	Preguntas 7-12	Se requiere homologar información Actualizar y publicar manuales de procedimientos Hacer uso de las TIC's a fin de sistematizar información
Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención	Existe ambigüedad en información entre las dependencias que intervienen en la construcción de obra pública. Se identifica la omisión de obligaciones de transparencia de tratamiento de la información confidencial que establece la Ley de Protección de Datos Personales.	Preguntas 13-15	Homologar criterios y cifras y con ello evitar ambigüedades. Dar cumplimiento a obligaciones de transparencia y de protección de datos personales.
Matriz de Indicadores para Resultados	Falta de actualización en la publicación de resultados.  Los medios de verificación de los indicadores, no se encuentran publicados.	Pregunta 24	Actualizar la publicación de información en el portal IPOMEX.  Publicar las evidencias que soporten el cumplimiento de las metas de los indicadores.
Presupuesto y rendición de cuentas	Información no homologada entre las dependencias que intervienen en la ejecución de los programas.  Falta de publicación de información	Preguntas 27 y 28	Homologar información.  Publicar resultados a través de Fichas Técnicas de Seguimiento y Programa Anual.
Complementariedades y coincidencias con otros programas federales	No se presenta evidencia de gestión con otros programas federales.	Pregunta 30	Identificar, difundir y gestionar el apoyo de programas estatales y federales con los que se tienen complementariedad.



## 2. CONCLUSIONES

Una vez analizadas y contestadas cada una de las preguntas, se puede apreciar que la intervención gubernamental en el programa presupuestario **02040201 Cultura y Arte**, permite fortalecer el papel del municipio como responsable de su planeación y operación.

La evaluación de diseño programático muestra algunas deficiencias en su operatividad e identifica la necesidad de eficientar su actuar para brindar de manera eficiente los bienes y servicios que la ciudadanía nicolasromerense demanda.

En primer lugar, resulta necesario implementar mecanismos que permitan mejorar la congruencia entre el Presupuesto y el Plan de Desarrollo Municipal de Nicolás Romero 2022 – 2024, de tal forma que las dependencias identifiquen la población objetivo a atender con los programas presupuestarios programados.

A considerar la contribución de los Programas presupuestarios (Pp) al cumplimiento de las metas y objetivos a nivel municipal, resulta necesario actualizar los formatos PbRM y establecer metas que permitan dar seguimiento al desempeño del gobierno municipal. Para ello se requiere implementar metas de actividad, adecuar forma de cálculo de indicadores, informar los resultados alcanzados y publicar los logros obtenidos.

Resulta necesario eficientar mecanismos y procedimientos que contribuyan a mejorar el desempeño de la Dirección General de Infraestructura Municipal y dependencias que intervienen en la construcción de obra pública, a fin de contar con información homogénea, actualizada, depurada y publicada atendiendo los criterios de transparencia y protección de datos personales.

Pese a que el Ayuntamiento de Nicolás Romero procedió a la designación de los Servidores Públicos Habilitados (con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios) se requiere la publicación de información en obligaciones de transparencia ya que aun cuando la comunicación y flujo de información se realiza a través de procesos administrativos indicados para el manejo de documentación oficial, la población en general no tiene acceso a toda la información pública de oficio, través del portal SAIMEX.

Aunado a ello, se requiere dar el tratamiento que establece la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, a la información confidencial; así como implementar las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) para el manejo de la información.

La evaluación mostró diversas áreas de oportunidad que, de ser atendidas, permitirán fortalecer el diseño, operación y resultados de los programas presupuestarios; así como realizar el monitoreo y seguimiento de metas, del Plan de Trabajo Anual autorizado y así estar en condiciones de realizar un reporte del recurso publico ejercido y un informe de gobierno anual consistente.



Considerar las recomendaciones por etapa de evaluación que se presenta a continuación, permitirá el diseño del Programa como una base sólida, fundamentada y transparente para un mejor desempeño del mismo y en consecuencia de la Dependencia ejecutora, en cumplimiento a la normatividad aplicable en materia de evaluación del desempeño.

**Tabla. "Valoración Final del programa"**

Tema	Nivel	Justificación
Justificación de la creación y del diseño del programa	3.33	Se identifica un documento rector (PDM) que da pauta al desarrollo del programa.
Contribución a la meta y objetivos nacionales	4.00	Los programas evaluados se encuentran alineados al Plan Nacional de Desarrollo (PND) y a los objetivos de la Agenda 2030.
Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad	3.40	Los Formatos de presupuesto requieren ser alineados a los planteamientos del PDM. Actualizar el diagnóstico para identificar la población objetivo, ya que se detectan inconsistencias en las cifras de población objetivo y población beneficiada con obras del programa presupuestario <b>02040201 Cultura y Arte</b> .
Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención	3.00	Se detecta ambigüedad y la información no cuenta con cifras homologadas en las fuentes de información de las diferentes Dependencias que intervienen en el desarrollo del programa. Se identifica la omisión de obligaciones de transparencia de tratamiento de la información confidencial que establece la Ley de Protección de Datos Personales.
Matriz de Indicadores para Resultados	3.80	La Matriz de Indicadores para Resultados, guarda total congruencia de acuerdo al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023. Y cuenta con los elementos mínimos requeridos y medios de monitoreo y seguimiento
Presupuesto y rendición de cuentas	3.00	Se cuenta con registro de operaciones presupuestales y procesos de acceso a la información; sin embargo, la información no se encuentra homologada entre las dependencias que intervienen en la ejecución de los programas y se detecta falta de publicación de información en el portal IPOMEX.
Complementariedades y coincidencias con otros programas federales	NA	No se identificó evidencia de la identificación, difusión y/o gestión de apoyo de programas estatales y federales con los que se tienen complementariedad.
<b>Valoración final</b>	<b>3.42</b>	<b>ADECUADO</b>



### 3. FICHA TÉCNICA

Concepto	Instancia Evaluadora
Nombre de la instancia Evaluadora	Dirección de Innovación Gubernamental
Nombre del Coordinador de la evaluación	Lic. Víctor Hugo Aguilar Pavón
Nombres de los Principales Colaboradores	Ing. Maru Rocío Vázquez Chávez. Lcda. Ana Lizette García Ramírez. Ing. Susana Esmeralda Cerón Núñez Ing. Jonathan Briyaham Hernández Cabrera.
Nombre de la Unidad Administrativa Responsable de dar Seguimiento a la Evaluación.	Dirección de Innovación Gubernamental. Contraloría Municipal.
Forma de contratación de la instancia evaluadora	N/A
Costo total de la evaluación	N/A
Fuente de financiamiento	N/A



## 4. ANEXOS

### **Anexo 1. Metodología para la cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo**

El programa no cuenta con un mecanismo para identificar a esta población, ni una metodología para cuantificarla. Los procedimientos de selección de beneficiarios del programa incluyen criterios de elegibilidad. No obstante, cada unidad responsable tiene criterios diferentes. Por otra parte, el procedimiento para dar trámite a las solicitudes de apoyo es homogéneo.

La **Población de referencia** corresponde a la población general global del Municipio (con y sin problema), que se toma como referencia para cálculo, comparación y análisis de la población objetivo. De esta población se conoce con mayor precisión los atributos y características a través de estadísticas, tasas de crecimiento y otros datos asociados a áreas geográficas, grupos etarios, étnicos y laborales, etc.

Por lo que, los recursos del fondo deben incidir a través del financiamiento de obras y/o acciones sociales básicas e inversiones, en beneficio directo de la población que cerca de los espacios culturales, así como de la población que vive en localidades con alto y muy alto nivel de rezago, ya que el objetivo del programa es busca mejores oportunidades de desarrollo de la población.

Es importante hacer notar que la población objetivo se refiere a la población potencial que, si estará en condiciones de ser atendida, considerando la restricción presupuestaria, es decir, es aquella población potencial descontando la población que tendría que ser postergada por esta condición. Se entenderá por población atendida a la población beneficiada por el programa en un ejercicio fiscal.

La **población objetivo** es una parte de la población potencial que estará en condiciones de ser atendida por el **Pp 02040201 Cultura y Arte**, considerando la restricción presupuestaria a que están sujetos, es decir que la población objetivo, se define por las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) donde se programan las obras y acciones.

La **población beneficiaria**, es la población que realmente ha sido atendida por el **Pp 02040201 Cultura y Arte**, y corresponde a la población beneficiaria.



### **Anexo 2. Procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios**

El padrón o relación de usuarios cuenta con tres características: número de registro, comunidad y tipo de apoyo, con base en la información de la Dirección General de Bienestar Integral.

El tipo de trámite que fue realizado para la integración del Plan de Desarrollo Municipal de Nicolás Romero 2022 – 2024, mismo que integra el programa presupuestario **02040201 Cultura y Arte**, en temas para el desarrollo cultural mejoramiento de la infraestructura cultural.

Su procedimiento para la actualización de la base de datos se realiza a partir de la aprobación de dicho Plan, con el ingreso de solicitudes de actividades de desarrollo cultural y artísticas y con la realización de Giras de Trabajo y la implementación del Programa foros Ciudadanos.



### Anexo 3. Matriz de Indicadores para Resultados del programa

<b>Programa presupuestario:</b>	Cultura y Arte
<b>Objetivo del programa presupuestario:</b>	Incluye los proyectos encaminados a promover la difusión y desarrollo de las diferentes manifestaciones culturales y artísticas.
<b>Dependencia General:</b>	O00 Educación Cultural y Bienestar Social
<b>Pilar o Eje transversal:</b>	Pilar 3: Territorial
<b>Tema de desarrollo:</b>	Pilar 3: Territorial

Objetivo o resumen narrativo	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo	Medios de verificación	Supuestos
<b>Fin</b>					
Contribuir para que la población del municipio acceda y participe en las manifestaciones artísticas mediante el fomento y producción de servicios culturales.	Tasa de variación en la realización de eventos culturales.	((Eventos culturales efectuados en el presente ejercicio/Eventos culturales efectuados en el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Registros administrativos. Registros poblacionales. INEGI	N/A
<b>Propósito</b>					
La población municipal cuenta con eventos culturales y artísticos que promueven el sano esparcimiento en la sociedad.	Porcentaje de población asistente a la actividad artística y cultural.	(Total de asistentes registrados en eventos culturales y artísticos municipales/Total de la población municipal) *100	Anual Estratégico	Registros administrativos.	La sociedad se involucra en los servicios culturales y artísticos que promuevan la sana convivencia.
<b>Componentes</b>					
1. Actividades culturales y artísticas otorgadas al público en general.	Porcentaje de eventos culturales y artísticos realizados.	(Eventos culturales y artísticos realizados/Eventos culturales y artísticos programados) *100	Semestral Gestión	Registros administrativos.	La población participa activamente en los eventos culturales y artísticos del municipio.
<b>Actividades</b>					
1.1. Elaboración de un programa cultural y artístico	Porcentaje de vida cultural en días naturales.	(Días calendario con eventos culturales y artísticos programados/Días Calendario Naturales) *100	Semestral Gestión	Registros administrativos.	La demanda de servicios culturales y artísticos requiere de la intervención organizativa y gestora de la autoridad municipal
1.2. Promoción de las actividades culturales a través del sitio web y redes sociales del municipio dedicado a las actividades culturales y artísticas.	Porcentaje de Actividades y eventos culturales y artísticos publicados.	(Actividades y eventos publicados/Total de eventos programados) *100	Trimestral Gestión	Publicaciones realizadas.	La población conoce a través de la página web y redes sociales de las actividades culturales y asiste a cada uno de los eventos.
1.3. Espacios donde se celebran expresiones artísticas y culturales.	Porcentaje de aprovechamiento de espacios con expresiones artísticas y culturales.	(Espacios con expresiones artísticas y culturales /Total de espacios susceptibles para albergar expresiones artísticas y culturales) *100	Mensual Gestión	Registros Administrativos.	La ciudadanía se involucra activamente en los eventos de carácter artístico y cultural desarrollados por la administración municipal
1.4. Atender solicitudes en materia de expresiones artísticas y culturales	Porcentaje de expresiones artísticas y culturales realizadas.	(Expresiones artísticas y culturales realizadas/Solicitudes de expresiones artísticas y culturales recibidas) *100	Mensual Gestión	Solicitudes de expresiones artísticas y culturales recibidas.	Interés de centros educativos y ciudadanía general en torno al desarrollo de expresiones artísticas y culturales

Fuente: Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.



### Anexo 4. Indicadores

<b>Programa presupuestario:</b>	Cultura y Arte
<b>Objetivo del programa presupuestario:</b>	Incluye los proyectos encaminados a promover la difusión y desarrollo de las diferentes manifestaciones culturales y artísticas.
<b>Dependencia General:</b>	O00 Educación Cultural y Bienestar Social
<b>Pilar o Eje transversal:</b>	Pilar 3: Territorial
<b>Tema de desarrollo:</b>	Pilar 3: Territorial

Objetivo o resumen narrativo	Nombre	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Definición	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Metas	Comportamiento del indicador
<b>Fin</b>												
Contribuir para que la población del municipio acceda y participe en las manifestaciones artísticas mediante el fomento y producción de servicios culturales.	Tasa de variación en la realización de eventos culturales.	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Ascendente
<b>Propósito</b>												
La población municipal cuenta con eventos culturales y artísticos que promueven el sano esparcimiento en la sociedad.	Porcentaje de población asistente a la actividad artística y cultural.	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Ascendente
<b>Componentes</b>												
1. Actividades culturales y artísticas otorgadas al público en general.	Porcentaje de eventos culturales y artísticos realizados.	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Ascendente
<b>Actividades</b>												
1.1. Elaboración de un programa cultural y artístico	Porcentaje de vida cultural en días naturales.	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Ascendente
1.2. Promoción de las actividades culturales a través del sitio web y redes sociales del municipio dedicado a las actividades culturales y artísticas.	Porcentaje de Actividades y eventos culturales y artísticos publicados.	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Ascendente
1.3. Espacios donde se celebran expresiones artísticas y culturales.	Porcentaje de aprovechamiento de espacios con expresiones artísticas y culturales.	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Ascendente
1.4. Atender solicitudes en materia de expresiones artísticas y culturales	Porcentaje de expresiones artísticas y culturales realizadas.	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Ascendente



### ANEXO 5. METAS DEL PROGRAMA

<b>Programa presupuestario:</b>	Cultura y Arte
<b>Objetivo del programa presupuestario:</b>	Incluye los proyectos encaminados a promover la difusión y desarrollo de las diferentes manifestaciones culturales y artísticas.
<b>Dependencia General:</b>	O00 Educación Cultural y Bienestar Social
<b>Pilar o Eje transversal:</b>	Pilar 3: Territorial
<b>Tema de desarrollo:</b>	Pilar 3: Territorial

Objetivo o resumen narrativo	Meta	Unidad de medida	Justificación	Orientada a Impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
<b>Fin</b>								
Contribuir para que la población del municipio acceda y participe en las manifestaciones artísticas mediante el fomento y producción de servicios culturales.	200	Si (porcentaje)	Se especifica meta en numerador	Si	Se considera factible para lograr desempeño	Si	Factible para Dependencia ejecutora	Modificar unidad de medida del indicador
<b>Propósito</b>								
La población municipal cuenta con eventos culturales y artísticos que promueven el sano esparcimiento en la sociedad.	27360	Si (porcentaje)	Se especifica meta en numerador	Si	Se considera factible para lograr desempeño	Si	Factible para Dependencia ejecutora	Modificar unidad de medida del indicador
<b>Componentes</b>								
1. Actividades culturales y artísticas otorgadas al público en general.	455	Si (porcentaje)	Se especifica meta en numerador	Si	Se considera factible para lograr desempeño	Si	Factible para Dependencia ejecutora	Modificar unidad de medida del indicador
<b>Actividades</b>								
1.1. Elaboración de un programa cultural y artístico	252	Si (porcentaje)	Se especifica meta en numerador	Si	Se considera factible para lograr desempeño	Si	Factible para Dependencia ejecutora	Modificar unidad de medida del indicador
1.2. Promoción de las actividades culturales a través del sitio web y redes sociales del municipio dedicado a las actividades culturales y artísticas.	455	Si (porcentaje)	Se especifica meta en numerador	Si	Se considera factible para lograr desempeño	Si	Factible para Dependencia ejecutora	Modificar unidad de medida del indicador
1.3. Espacios donde se celebran expresiones artísticas y culturales.	18	Si (porcentaje)	Se especifica meta en numerador	Si	Se considera factible para lograr desempeño	Si	Factible para Dependencia ejecutora	Modificar unidad de medida del indicador
1.4. Atender solicitudes en materia de expresiones artísticas y culturales	100	Si (porcentaje)	Se especifica meta en numerador	Si	Se considera factible para lograr desempeño	Si	Factible para Dependencia ejecutora	Modificar unidad de medida del indicador



### Anexo 6. Gastos desglosados del programa y criterios de clasificación.

Capítulo de Gasto <sup>1</sup>	Subcapítulo	Concepto de Gasto	Total (\$)
1000 Servicios Personales	1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	4,445,866.39
	1300	Remuneraciones adicionales y especiales	1,416,497.78
	1400	Seguridad social	0.00
	1500	Otras prestaciones sociales y económicas	323,649.19
	<b>Subtotal del Capítulo 1000</b>		<b>6,186,013.36</b>
2000 Materiales y suministros	2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales.	38,404.68
	2400	Materiales y artículos de construcción y reparación	119,921.13
	2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00
	2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos.	0.00
	2800	Materiales y suministros para seguridad	0.00
	2900	Herramientas, refacciones y accesorios menores	9,640.82
<b>Subtotal del Capítulo 2000</b>		<b>167,966.63</b>	
3000 Servicios generales	3200	Servicio de arrendamiento	0.00
	3400	Servicios financieros, bancarios y comerciales	0.00
	3500	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	0.00
	3700	Servicio de traslado y viáticos	0.00
	3800	Servicios oficiales	7,534,200.00
	3900	Otros servicios generales	0
<b>Subtotal del Capítulo 3000</b>		<b>7,534,200.00</b>	
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	5150	Equipo de cómputo y tecnología de la información	0.00
	5200	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	36,857.84
	5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00
	5291	Otro equipo educacional y recreativo	0.00
<b>Subtotal del Capítulo 5000</b>		<b>36,857.84</b>	
6000 Inversión Pública	<b>6100</b>	<b>Obra pública en bienes de dominio público</b>	<b>0</b>
	<b>Subtotal del Capítulo 6000</b>		<b>0</b>

Observaciones: <sup>1</sup> hace referencia a los montos correspondientes al programa presupuestario **02040201 Cultura y Arte.**



### Anexo 7. Complementariedad y coincidencias entre programas federales y/o acciones de desarrollo social

Nombre del programa	Modalidad y clave	Dependencia/ Entidad	Propósito	Población objetivo	Tipo de apoyo	Cobertura geográfica	Fuentes de información	¿Coincide con el programa evaluado?	¿Se complementa con el programa evaluado?	Justificación
<b>Cultura y Arte</b>	Federal	Secretaría de Cultura	Promover la Cultura y el arte para mejorar el bienestar de la población.	Es una parte de la población potencial que estará en condiciones de ser atendida por el <b>Pp 02040201 Cultura y Arte</b> ,	Recursos Económicos	Nacional	Reglas de Operación	Si	Si	Los apoyos de este Programa contribuyen con del Programa presupuestario